



UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE

DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y

DERECHO

CARRERA DE PERIODISMO

PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE

LICENCIADAS EN PERIODISMO

TEMA

PROCESOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL

EN ESTADOS DE EXCEPCIÓN

TUTOR

MSC. FEDERICO VARAS CHIQUITO

AUTORES

LADY NICOLE TOLEDO TOLEDO

LENSSY KATIUSKA RODRÍGUEZ COX

GUAYAQUIL - 2019

REPOSITARIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FICHA DE REGISTRO DE TESIS	
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	
AUTORES: Lady Nicole Toledo Toledo Lenssy Katuska Rodríguez Cox	REVISORES O TUTORES: Lic. Federico Varas Chiquito MSc.
INSTITUCIÓN: Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil	Grado obtenido: Licenciadas en Periodismo
FACULTAD: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DERECHO	CARRERA: PERIODISMO
FECHA DE PUBLICACIÓN: 2019	N. DE PAGS: 97
ÁREAS TEMÁTICAS: Periodismo e información	
PALABRAS CLAVE: Proceso de comunicación, prensa, ética, información, comunicación	
<p style="text-align: center;">RESUMEN:</p> <p>La presente investigación surge a partir de los procedimientos gubernamentales de un estado de excepción, que en el contexto ecuatoriano en la última década se convirtió de un recurso constitucional específico, a una herramienta de proyección de medidas cautelares y sustitutivas de orden social y político, que se proyectaron para salvaguardar la integridad del estado ecuatoriano en temas de cualquier índole y no solo de desastres naturales. La proyección investigativo fue de carácter mixto o dual, el nivel fue exploratorio y su diseño fue transversal, se tomó en consideración elementos y procesos destacados en la relación comunicacional de ciertos casos específicos de estados de excepción, destacando cuáles son sus etapas y procesos en función de la relación medios y estado nacional; los resultados de las encuestas y la validación de un experto a través de la entrevista, permitió la proyección de resultados y conclusiones del presente estudio que contestaron los objetivos e idea a defender del mismo.</p>	
N. DE REGISTRO :	N. DE CLASIFICACIÓN:

DIRECCIÓN URL (tesis en la web):		
ADJUNTO PDF:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTORES: Lady Nicole Toledo Toledo Lenssy Katuska Rodríguez Cox	Teléfono: 0980793764 0994414301	E-mail: Nicoletoledo.rpp@hotmail.com Lenssy13@hotmail.com
CONTACTO EN LA INSTITUCIÓN:	Abg. Marco Oramas Salcedo Mg. Teléfono: (04) 259 6500 Ext. 249 E-mail: moramass@ulvr.edu.ec Lcdo. Federico Varas Chiquito MSc. Teléfono: (04) 259 6500 Ext. E-mail: fvarasc@ulvr.edu.ec	

CERTIFICADO DE ANTIPLAGIO ACADÉMICO



Urkund Analysis Result

Analysed Document: Tesis Toledo y Rodríguez doc.docx (D29367372)
Submitted: 2019-03-20 14:35:00
Submitted By: fvarasc@ulvr.edu.ec
Significance: 4 %

Sources included in the report:

Pamela Santana Periodismo en conflictos armados. Enero.docx (D12549145)
Comunicación en estados emergentes Universidad Católica
Santiago de Guayaquil 2011.docx (D9917873)
CHUCHO ALULEMA CRISTIAN ROBERTO_915391_assignsubmission_file_CCHUCHO-
EISTRABAJO- INVESTIGACION.pdf (D25002377) tesis terminada.docx (D13062713)
<http://escritoriofamilias.educ.ar/datos/redes-sociales.html>
COMUNIC SOCIAL.docx (D9860082)
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/292/1/T-ULVR-0250.pdf>
<https://www.utp.edu.co/educacion/raton/documents/modelo.pdf>
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1036/1/T-ULVR-1055.pdf>
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/827>
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/639>

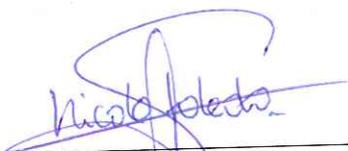
Instances where selected sources appear:

10

DECLARACIÓN DE AUTORÍA Y CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES

Los estudiantes egresados, LADY NICOLE TOLEDO TOLEDO Y LENSSY KATIUSKA RODRÍGUEZ COX, declaran bajo juramento, que la autoría del presente proyecto de investigación, "PROCESOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL EN ESTADOS DE EXCEPCIÓN", corresponden totalmente a las suscritas y nos responsabilizamos con los criterios y opiniones científicas que en el mismo se declaran, como producto de la investigación realizada.

De la misma forma, cedo los derechos patrimoniales y de titularidad a la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil, según lo establece la normativa vigente.



LADY NICOLE TOLEDO TOLEDO
C.I. 0952970392



LENSSY KATIUSKA RODRÍGUEZ C.
C.I. 0930274576

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL TUTOR

En mi calidad de Tutor del Proyecto de “PROCESOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL EN ESTADOS DE EXCEPCIÓN”, designado(a) por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Sociales y Derecho de la Universidad Laica VICENTE ROCAFUERTE de Guayaquil.

CERTIFICO:

Haber dirigido, revisado y aprobado en todas sus partes el Proyecto de Investigación titulado: “PROCESOS DE COMUNICACIÓN GUBERNAMENTAL EN ESTADOS DE EXCEPCIÓN”, presentado por los estudiantes LADY NICOLE TOLEDO TOLEDO Y LENSSY KATIUSKA RODRÍGUEZ COX como requisito previo, para optar al Título del Licenciado en Periodismo encontrándose apto para su sustentación.



MSC. FEDERICO VARAS CHIQUITO

C.I.: 0918586306

AGRADECIMIENTO

Gratitud entera a Dios porque me dio una familia hermosa con la que siempre he podido contar de manera incondicional y porque me han sabido dar las fuerzas para continuar mi camino a pesar de todos los obstáculos que se presentaron, le agradezco que haya tenido el privilegio de tener un hogar y una excelente formación, así mismo me siento bendecida de haber culminado mi etapa universitaria durante la cual llegué a admirar la enseñanza y dedicación de mis docentes y la amistad incondicional de mis compañeros.

DEDICATORIA

Este proyecto de investigación lo dedico a Dios, a mis padres, Edgar Jacinto Toledo Gutiérrez y Nubia Argentina Toledo Peralta, que siempre me han ayudado y apoyado en todo lo que necesité; por su atención, comprensión y afecto desmedido.

Lady Nicole Toledo Toledo

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios por ser mi guía y acompañarme en el transcurso de mi vida, él me ha brindado paciencia y sabiduría en toda mi carrera universitaria. A mis padres por ser ese motor en mi vida y haberme apoyado incondicionalmente a lo largo de este proceso.

Agradezco a mi director de tesis Federico Varas quien con su experiencia, conocimiento y motivación me oriento en la investigación. Agradezco a los todos docentes que con su sabiduría, conocimiento y apoyo, motivaron a desarrollarme como persona y profesional en la Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo en primer lugar a mis padres Ramiro Rodríguez y Katty Cox, quienes han sido el pilar más importante en este gran paso, por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional. En segundo lugar quiero dedicar este trabajo investigativo a WQ Radio 102.1 FM, el primer medio de comunicación que me abrió las puertas y me permitió ejercer la carrera de periodismo hace 3 años sin aún tener mi título universitario. Finalmente a la memoria de Paúl Martillo, quien fue mi primer jefe y luego un gran amigo, tuvo toda la paciencia para enseñarme más sobre esta carrera y hoy desde el cielo, celebra junto a mí este gran logro.

Lenssy Katuska Rodríguez Cox

Tabla de Contenidos

1	EL PROBLEMA..	3
1.1	PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	3
1.2	FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.3	SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA	6
1.4	OBJETIVOS	7
1.4.1	OBJETIVO GENERAL	7
1.4.2	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	7
1.5	JUSTIFICACIÓN	7
1.6	DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA	8
1.7	IDEA a Defender	8
2	MARCO TEÓRICO	9
2.1	ANTECEDENTES TEÓRICOS DEL OBJETO DE ESTUDIO	9
2.1.1	ORIGEN EPISTEMOLÓGICO E HISTÓRICO DE LOS ESTADOS DE EMERGENCIA O EXCEPCIÓN	10
2.2	LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN EL TERRITORIO ECUATORIANO	11
2.3	CONCEPTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN	15
2.4	ELEMENTOS DE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN	17
2.5	ESTADOS DE EXCEPCIÓN CONTEXTO ECUATORIANO	18
2.6	ESTADO DE EXCEPCIÓN MATAJE ESMERALDAS 2018	22
2.7	ENTES REGULADORES Y PROCESOS DE GESTIÓN COMUNICACIONAL EN ESTADO DE EMERGENCIA	23
2.7.1	SECRETARÍA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS	24
2.7.2	ENTIDADES DE CONTROL EN LA COMUNICACIÓN Y SANCIONES	25

2.7.3	ORGANIZACIONES DE DEFENSA A LOS PERIODISTAS	27
2.7.4	ESTADOS DE ALERTA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES	31
2.7.5	DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA	33
2.7.6	DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN	34
2.7.7	LA COMUNICACIÓN NACIONAL EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIAS DE ESTADO	34
2.7.8	LA INFLUENCIA DE LAS SITUACIONES DE AMENAZA EN LOS MASS MEDIA	36
2.7.9	PERIODISMO PREVENTIVO	37
2.7.10	EL ROL DEL PERIODISTA ANTE EMERGENCIAS O SITUACIONES DE RIESGO	39
2.8	MARCO LEGAL	42
3	MARCO METODOLÓGICO	50
3.1	ENFOQUE INVESTIGATIVO	50
3.2	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	50
3.3	DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	51
3.4	TIPOS DE INVESTIGACIÓN	51
3.5	MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS	52
3.5.1	MÉTODO DE OBSERVACIÓN	53
3.6	TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN	53
3.7	MUESTRA POBLACIONAL	54
3.7.1	POBLACIÓN	54
3.8	MUESTRA	55
3.9	ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS	66
3.10	ANÁLISIS DE LA ENTREVISTAS	67
3.11	CONCLUSIONES	70
3.12	RECOMENDACIONES	71

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
TABLA 1. FILTRO: SEXO	56
TABLA 2. CONOCIMIENTO ACERCA DE LO QUE ES ESTADO DE EXCEPCIÓN	57
TABLA 3. ÁMBITOS QUE CONSIDERA SE PUEDE APLICAR UN ESTADO DE EXCEPCIÓN	58
TABLA 4. ESTADO DE EXCEPCIÓN NACIONAL QUE MANTIENE CONOCIMIENTO ACTUALMENTE	59
TABLA 5. MEDIOS DE MAYOR INTERACCIÓN EN ESTADOS DE EXCEPCIÓN	60
TABLA 6. RECURSOS O PROCESOS EN ESTADOS DE EMERGENCIA O EXCEPCIÓN	61
TABLA 7. ELEMENTOS QUE DESTACAN EN EL CONTENIDO INFORMATIVO	62
TABLA 8. PROCEDIMIENTOS EN EL ÚLTIMO ESTADO DE EXCEPCIÓN NACIONAL	63
TABLA 9. MEDIOS O PLATAFORMAS DE MAYOR INFORMACIÓN ULTIMO ESTADO DE EMERGENCIA	64

ÍNDICE DE GRÁFICO

	Pág.
GRÁFICO 1. FILTRO / SEXO.....	56
GRÁFICO 2. CONOCIMIENTO ACERCA DE LO QUE ES UN ESTADO DE EXCEPCIÓN	57
GRÁFICO 3. ÁMBITOS QUE CONSIDERA SE PUEDE APLICAR UN ESTADO DE EXCEPCIÓN.....	58
GRÁFICO 4. ESTADO DE EXCEPCIÓN NACIONAL QUE MANTIENE CONOCIMIENTO ACTUALMENTE	59
GRÁFICO 5. MEDIOS DE MAYOR INTERACCIÓN EN ESTADOS DE EXCEPCIÓN	60
GRÁFICO 6. RECURSOS O PROCESOS EN ESTADOS DE EMERGENCIA O EXCEPCIÓN	61
GRÁFICO 7. ELEMENTOS QUE DESTACAN EN EL CONTENIDO INFORMATIVO.....	62
GRÁFICO 8. PROCEDIMIENTOS EN EL ÚLTIMO ESTADO DE EXCEPCIÓN NACIONAL	63
GRÁFICO 9. MEDIOS O PLATAFORMAS DE MAYOR INFORMACIÓN ULTIMO ESTADO DE EMERGENCIA.....	64

ÍNDICE DE ANEXOS

Pág.

ANEXO 1. MODELO DE ENCUESTA.....	75
ANEXO 2. MODELO DE ENTREVISTA.....	78
ANEXO 3. ENTREVISTA.....	79
ANEXO 4. ENCUESTA.....	80

RESUMEN

La presente investigación surge a partir de los procedimientos gubernamentales de un estado de excepción, que en el contexto ecuatoriano en la última década se convirtió de un recurso constitucional específico, a una herramienta de proyección de medidas cautelares y sustitutivas de orden social y político, que se proyectaron para salvaguardar la integridad del estado ecuatoriano en temas de cualquier índole y no solo de desastres naturales. La proyección investigativa fue de carácter mixto o dual, el nivel fue exploratorio y su diseño fue transversal, se tomó en consideración elementos y procesos destacados en la relación comunicacional de ciertos casos específicos de estados de excepción, destacando cuáles son sus etapas y procesos en función de la relación medios y estado nacional; los resultados de las encuestas y la validación de un experto a través de la entrevista, permitió la proyección de resultados y conclusiones del presente estudio que contestaron los objetivos e idea a defender del mismo.

Palabras Clave: Proceso de Comunicación, prensa, ética, información, comunicación.

SUMMARY

The present investigation arose from the results of a state of exception, that in the Ecuadorian context, in the last decade, of a specific constitutional resource, a tool for projection of measures and substitutes of social and political order, that were projected for safeguard the integrity of the Ecuadorian state in matters of any nature and not just natural disasters. The investigative research was mixed or dual, the level was exploratory and its design was transversal, taking into account the elements and processes in the relationship. of the media and national state relationship; the results of the surveys and the validation of an expert through the interview, the results of the search of results and the conclusions of the present study that question the objectives and the idea of an advocate of the same.

Keywords: Process of communication, press, ethics, information, communication.

INTRODUCCIÓN

Como es de conocimiento público, Ecuador es un país que ha atravesado diversos procesos críticos o emergentes en la última década donde la declaratoria de un estado de excepción se ha presentado como un recurso o instrumento obligatorio ante este tipo de circunstancias en el contexto ecuatoriano.

Dentro de estos estados emergentes o de excepción, se evidenciaron múltiples falencias en la comunicación de los eventos y en la difusión de información a través de los diversos medios de comunicación social, entre ellas se ha destacado el extremo hermetismo oficial sobre las reales circunstancias de los siniestros y su impacto en la población en aspectos de infraestructura, seguridad social, daños colaterales etc., lo cual ocasiona que la ciudadanía, ávida de explicaciones sobre los acontecimientos, recurran a fuentes no oficiales de información, agregando de esta manera a la crisis ya existente, la desinformación, el sensacionalismo y el temor generalizado en la ciudadanía.

Las instituciones públicas al no dar a conocer la información oportunamente, crean malestar en los ciudadanos, ya que los mismos sienten que su derecho de ser informados no está siendo respetado.

Por ello es imprescindible el establecimiento de procedimientos orientados a criterios depurativos previos a la información, permitiendo omitir la difusión de contenidos inapropiados o aquellos obtenidos a través de fuentes poco fidedignas o de carácter ilícito.

El incumplimiento de las Normas Deontológicas institucionales podría repercutir considerablemente en la calidad de la información difundida, e incluso llegar a generar descontento generalizado en la población, por lo que se debe prever la instauración de acciones preventivas y correctivas en este ámbito, así como el establecimiento de un Régimen Disciplinario que busque sancionar cualquier incumplimiento deliberado de los principios deontológicos de la entidad.

La estructura del presente trabajo se encuentra planteada de la siguiente forma:

En capítulo I.- se tratará la problemática identificada, bajo la perspectiva de los estados de excepción y sus procesos de gestión informativa.

En capítulo II.- se explicará la fundamentación histórica, teórica y social de la presente temática, así como su desarrollo constante en función de la materia y del periodismo de vanguardia o de emergencia.

En capítulo III.- se define la estructura metodológica de la investigación, los resultados desde las fuentes directas y de los instrumentos de recolección, y métodos investigativos que confirman el desarrollo de los procesos investigativos.

Como último punto tenemos la bibliografía que ha sido desarrollada según la necesidad del tema y anexos que complementan el contexto investigativo.

CAPITULO I

1 EL PROBLEMA

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Según lo estipulado en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Principio de Publicidad de la Información Pública es un derecho de las personas que debe ser garantizado por el Estado, en virtud de ello se determina que es deber del Gobierno Nacional y por ende, de las instituciones públicas vinculadas a la Función Ejecutiva y Gobiernos Autónomos Descentralizados, buscar el establecimiento de mecanismos de comunicación óptimos, para que la ciudadanía pueda acceder de manera oportuna y precisa a la información de relevancia colectiva, fundamentalmente durante circunstancias de conmoción nacional.

Como es de conocimiento público, el litoral ecuatoriano sufrió las consecuencias de un terremoto de 7.8 grados en la escala de Richter el 16 de abril de 2016, como resultado del movimiento sísmico se declaró a las seis provincias de la costa ecuatoriana en estado de emergencia.

Una vez suscitado el desastre natural, se evidenciaron múltiples falencias en la comunicación del evento y en la difusión de información a través de los diversos medios de comunicación social, entre ellas destacó el extremo hermetismo oficial sobre las reales circunstancias del siniestro y su impacto en la población e infraestructura pública, lo cual ocasionó que la ciudadanía, ávida de explicaciones sobre lo acontecido, recurra a fuentes no oficiales de información, agregando de esta manera a la crisis ya existente, la desinformación, el sensacionalismo y el temor generalizado en la ciudadanía.

A raíz de ello se evidencia que durante la ocurrencia de eventos de conmoción social no solamente es indispensable facilitar, a través de medios masivos, información veraz sobre los acontecimientos suscitados,

sino que los mismos deben proporcionarse con la premura que las circunstancias lo ameriten ya que la falta de información oportuna puede generar preocupación, incertidumbre, angustia y desesperación por no conocer la verdad de lo que ocurre en el país.

Las instituciones públicas al no dar a conocer la información oportunamente, crean malestar en los ciudadanos, ya que los mismos sienten que su derecho de ser informados no está siendo respetado.

Por ello es imprescindible establecer un procedimiento orientado al establecimiento de criterios para la depuración previa de la información, permitiendo omitir la difusión de contenidos inapropiados o aquellos obtenidos a través de fuentes poco fidedignas o de carácter ilícito.

El incumplimiento de las Normas Deontológicas institucionales podría repercutir considerablemente en la calidad de la información difundida, e incluso llegar a generar descontento generalizado en la población, por lo que se debe prever la instauración de acciones preventivas y correctivas en este ámbito, así como el establecimiento de un Régimen Disciplinario que busque sancionar cualquier incumplimiento deliberado de los principios deontológicos de la entidad.

Finalmente es importante considerar que la consolidación de nuevos mecanismos de difusión de contenidos, producto de la convergencia tecnológica y de la masificación del acceso a internet, ha diversificado los medios a través de los cuales la ciudadanía se informa con regularidad, generando una aceptación cada vez mayor de los medios alternativos como instrumentos de información, fundamentalmente en los grupos etarios conformados por jóvenes adultos, por lo que es necesario analizar estrategias comunicacionales que permitan una mayor penetración del mensaje institucional a través de los medios digitales, explotando de esta manera sus virtudes y coadyuvando al cumplimiento del derecho fundamental de la ciudadanía a estar informada.

Las instituciones del Estado no difunden a tiempo la información que deben emitir a la ciudadanía sobre los acontecimientos de interés general

que se dan en el país durante sucesos de conmoción nacional. Al informar de forma tardía los casos que interesan a las personas, la distorsión y la desinformación generan una reacción en la opinión pública, que, sin desmerecer, interponen los rumores ante la realidad sin conocer la veracidad de los hechos.

A través de redes sociales y medios digitales es común que se difundan contenidos de carácter especulativos sensacionalistas que distorsionan y desinforman en base a supuestos y criterios sesgados, desinformando a personas ingenuas que se dejan persuadir e influir con rumores e información no contextualizada.

Cuando este tipo de contenidos se vuelve viral pueden ocasionar graves problemas que solo empeoran la crisis, acrecentando la conmoción social en la ciudadanía.

Es por ello que la comunicación emitida por las autoridades de un Estado, debe ser la máxima garantía de veracidad, que pueden tener los ciudadanos que conforman un país. Son las fuentes oficiales, como presidencia, ministerios y asamblea los que informan a la ciudadanía a través de comunicados, ruedas de prensa y redes sociales. Los periodistas o comunicadores se encargan de difundir la noticia. Es por esto que tanto el pueblo ecuatoriano como los medios de comunicación exigen la noticia de manera oportuna y veraz, esto solo se logra obteniéndola de su fuente oficial.

En virtud de lo previamente expuesto se evidencia la necesidad de que los departamentos de comunicación de cada ente, realicen un trabajo rápido y que a la vez genere confianza, solo de esta manera los ecuatorianos se podrán enterar de los hechos relevantes por fuentes oficiales de su propio país y así se lograría evitar el pánico, la incertidumbre, el caos al enterarnos por medios de comunicación internacionales, lo que ocurre en Ecuador.

El buen uso de las redes sociales podría ser una solución clara al inconveniente de mala comunicación que atraviesa Ecuador en tiempo de

crisis, las autoridades del gobierno deberían utilizar redes sociales y través de sus fuentes oficiales comunicar a la ciudadanía de manera oportuna lo que ocurre en el país. El ecuatoriano debe ser el primero en saber que ocurre en Ecuador

1.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿Cuáles son los procesos de comunicación que se manifiestan por parte de los gobiernos de turno ante estados de excepción nacional y como inciden estos en el desarrollo periodístico ecuatoriano?

1.3 SISTEMATIZACIÓN DEL PROBLEMA

- ¿Cuáles son los principales procedimientos comunicacionales en estados de excepción, por parte de los gobiernos de turno?
- ¿Cuáles son los principales medios y canales de comunicación gubernamental que sistematizan la información en un estado de excepción?
- ¿Qué artículos de la Ley Orgánica de Comunicación sustentan o amparan el procedimiento informativo en un estado de excepción nacional?
- ¿Cuáles son las causas nacionales que escenifican un estado de excepción nacional y cuantas se han presentado en el territorio nacional?
- ¿Cuán importante es el desarrollo de esta área dentro de la formación académica del futuro periodista?

1.4 OBJETIVOS

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Analizar los procesos de comunicación gubernamental en estados de excepción nacional y su incidencia en el desarrollo del quehacer periodístico ecuatoriano.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer las principales bases teóricas que sustenten el desarrollo investigativo de los procesos comunicacionales en estados de excepción
- Identificar cuáles son los principales procedimientos comunicacionales en estados de excepción, por parte de los Gobiernos de turno
- Detallar los principales medios y canales de comunicación gubernamental que sistematizan la información en un estado de excepción
- Considerar qué artículos de la Ley Orgánica de Comunicación, sustentan o amparan el procedimiento informativo en un estado de excepción nacional

1.5 JUSTIFICACIÓN

En virtud de la obligación constitucional y ética que tiene el Gobierno Nacional de mantener informada a la ciudadanía sobre los acontecimientos de relevancia pública que se susciten durante la vigencia de un estado de excepción, se considera fundamental que los procesos de comunicación gubernamental estatales implementen estrategias comunicacionales

enfocadas en garantizar la inmediatez y veracidad de la información, como ejemplo se puede mencionar el caso de estudio #Nosfaltan3 acontecido en Mataje, Provincia de Esmeraldas con los periodistas del diario el comercio, que fueron secuestrados y asesinados en cumplimiento de su deber en la frontera nacional dentro de un proceso o estado de excepción nacional . Bajo esta consideración la finalidad del presente trabajo es fundamental y necesario para la canalización y proyección de los procedimientos y plataformas que un estado utiliza ante estas situaciones, de índole político y diplomático.

1.6 DELIMITACIÓN DEL PROBLEMA

- **Área:** Comunicación
- **Campo:** Periodismo en estados de excepción
- **Lugar de Investigación:** Ciudad de Guayaquil
- **Parroquia:** Carbo Concepción
- **Temporalidad:** 2018 – 2019

1.7 IDEA A DEFENDER

Al realizarse un análisis del proceso de comunicación gubernamental, en los estados de excepción nacional, se podrá esclarecer y definir los procedimientos realizados por parte del estado ecuatoriano y la prensa nacional.

CAPITULO II

2 MARCO TEÓRICO

El presente capítulo determina las concepciones teóricas y epistemológicas que permitieron el desarrollo de la presente investigación, partiendo con los conceptos de comunicación en situaciones o conflictos emergentes, los procedimientos que se emiten y ejecutan para sobrellevar un estado de excepción o emergencia, los canales o plataformas que se implementan en estos procesos y que conllevan a una actividad más efectiva y directa dentro de estos contextos comunicacionales.

2.1 ANTECEDENTES TEÓRICOS DEL OBJETO DE ESTUDIO

El estado de excepción no siempre ha sido conocida con este nombre en el constitucionalismo ecuatoriano por ejemplo, ha tenido varias denominaciones tales como: facultades extraordinarias, estados de urgencia, estado de sitio y estado de emergencia, no obstante, con la vigencia de la Constitución del 2008, se introdujo la denominación “estado de excepción”, concebido como un mecanismo jurídico, constitucional y político que permite restablecer el orden público en circunstancias extraordinarias con el fin de garantizar, los derechos constitucionales, la democracia y el Estado de Derecho.

La declaratoria de un estado de excepción es emitida por el ejecutivo, quien mediante decreto ejecutivo el mismo que está sujeto a control político constitucional e internacional, ya que en algunos casos podría restringir o suspender derechos constitucionales (contexto nacional) y derechos humanos (contexto internacional), los cuales son protegidos por tratados internacionales y por el Derecho Internacional Humanitario. (Melo, 2012, p.8)

2.1.1 ORIGEN EPISTEMOLÓGICO E HISTÓRICO DE LOS ESTADOS DE EMERGENCIA O EXCEPCIÓN

El origen del estado de excepción, se remonta a civilizaciones antiguas, así podemos mencionar que en situaciones de crisis, con el ánimo de proteger el orden constitucional vigente, en Roma tuvo lugar la utilización de poderes excepcionales de carácter temporal que suspendían o limitaban ciertos derechos de las personas, a fin de controlar la situación y mantener el orden público. La autoridad que tenía la potestad de recurrir al estado de excepción se llamaba dictador y el órgano que le concedía amplios y plenos poderes para hacerlo era el senado romano. Desde esta época, la esencia del estado de excepción era salvaguardar la Constitución con la finalidad de mantener el Estado de Derecho.

En Francia, mediante la expedición de la Ley del 10 de julio de 1791, se instauró la figura del estado de sitio, la misma que permite el uso de la fuerza armada con el propósito de hacer frente a tumultos y manifestaciones populares, asimismo esta Ley trajo consigo la suspensión de muchos derechos constitucionales.

En Estados Unidos de América, con la expedición de la Constitución Federal de 1787, nació la institución de excepción, en virtud de la cual se permitió la suspensión de ciertos derechos individuales (hábeas corpus) en circunstancias de emergencia, tales como tumultos e invasiones; igualmente, en América Latina, con la independencia de la corona española, surgieron nuevos estados los cuales crearon su propio ordenamiento jurídico dentro del cual se reguló el estado de excepción, de hecho estos nacientes estados fueron el escenario perfecto para instaurar el estado de excepción, en virtud de las constantes dictaduras por las que tuvieron que pasar hasta conseguir

Ante lo ya mencionado, las autoras del presente trabajo definen que el estado emergente o de excepción, tiene su origen en sistemas dictatoriales (imperio romano, monarquía inglesa y española, etc.) en los cuales se producían graves violaciones a los derechos humanos, en razón

de no estar limitada esta institución dentro del ordenamiento jurídico de cada Estado. De este abuso del estado de excepción, surgió la necesidad de conferirle una regulación, de limitar su operatividad y se estableció que únicamente fuera invocado con el fin de salvaguardar los derechos humanos, la democracia y el Estado de Derecho, permitiendo así que la actividad estatal no cese, sino que más bien se fortalezca con el auxilio de él, ante la concurrencia de circunstancias graves o extraordinarias.

Bajo el apartado anterior, al resultar precarios e insuficientes los ordenamientos internos de los estados, se procedió a regular la utilización de esta institución jurídica, quedando sujeta al control político, constitucional e internacional. En general, en todos los sistemas jurídicos del mundo se avizora la presencia de circunstancias extraordinarias para las cuales se ha previsto mecanismos de protección como el estado de excepción.

2.2 LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN EN EL TERRITORIO ECUATORIANO

El antecedente de lo que hoy conocemos como estado de excepción fue incorporado a nuestro ordenamiento jurídico mediante la expedición de la Constitución de 1835. Inicialmente la regulación jurídica de las situaciones excepcionales centraba su atención en la preservación del orden público y la seguridad del Estado más no en la protección de los derechos constitucionales ni del Estado de Derecho.

En Ecuador el estado de excepción se encuentra regulado de conformidad con lo prescrito en la Constitución del 2008 (CRE) publicada en el Registro oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008, en concordancia con la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 52 de 22 de octubre de 2009 y con la Ley de Seguridad Pública y del Estado ecuatoriano, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 35 de 28 de septiembre del 2009.

Para sustentar los cambios y avances que ha tenido esta figura constitucional en el territorio nacional se revisaran brevemente las características de esta figura jurídica y su evolución en las Constituciones más representativas, esto es, las de 1835, 1850, 1869, 1906, 1967, 1978, 1998 y la Constitución de 2008.

Constitución de 1835

En ella únicamente se regularon dos situaciones de emergencia referidas a casos de invasión exterior o de conmoción interna. El Art. 64 ibídem facultaba al ejecutivo para concurrir “al Congreso hallándose reunido acompañando los informes correspondientes, para que el Congreso le confiera detalladamente las facultades que considere necesarias”, o en caso de receso del Congreso, el ejecutivo podía dirigirse al Consejo de Gobierno el cual debía calificar el peligro, previo a concederle las facultades para actuar. Así, las facultades concedidas al poder ejecutivo se limitaban “al tiempo y objetos indispensables para restablecer la tranquilidad y seguridad de la República”⁴; como vemos, esta constitución aun no contemplaba el término de “Excepción”.

Constitución de 1850

En esta Constitución el Art. 60 prescribe que en “los casos de grave peligro por causa de conmoción interior, que amenace la seguridad pública”, el poder ejecutivo, previa autorización de la Asamblea Nacional y en receso del Consejo de Estado, podía ejercer ciertas facultades para contrarrestar la situación de crisis. De igual forma, en el Art. 61 ibídem, se preveía que en caso de “guerra exterior”⁶ podrá el ejecutivo asumir las facultades concedidas por la Asamblea Nacional o por el Consejo de Estado para restablecer la paz y la seguridad interna.

Constitución de 1869

En los Arts. 60 y 61 de esta Carta Fundamental, dentro de las atribuciones especiales que se le concedía al poder ejecutivo, por primera vez se incluyó el término “estado de sitio”, el cual tenía lugar en casos de

ataque externo o conmoción interna, previa autorización del Congreso o del Consejo de Estado.

Constitución de 1906

Esta Constitución es importante por cuanto en su Art. 83 se añadieron circunstancias de conflicto bélico, como son: caso de amenaza inminente, de invasión exterior, de guerra internacional o de conmoción interior a mano armada, en cuyas circunstancias el poder ejecutivo debía recurrir al Congreso, si estuviere reunido, y si no lo estuviere, al Consejo de Estado con el fin de que éstos pudieran evaluar la situación de urgencia, y si fuera justificada, se autorizaría al poder ejecutivo el uso de facultades extraordinarias mientras duren las circunstancias que les dieron lugar. Como podemos notar, en este texto constitucional no se contempla el estado de sitio, que si lo invocaba la Constitución de 1869.

Constitución de 1967

Con la promulgación de esta Norma Suprema, en el Art. 185 nuevamente se incorpora el estado de sitio en caso de conmoción interna o de conflicto con el exterior; no obstante, en esta ocasión la regulación se amplía sustancialmente ya que aun cuando el Congreso estuviere en receso, se le permitía al Presidente declarar por sí mismo el estado de sitio, quedando obligado a informar sobre las causas o situación emergente que le obligaron a la utilización de esta medida, así como al ejercicio de las facultades especiales que de este provenían. De igual forma, en los incisos segundo y tercero del numeral 2 del citado artículo, se disponía que el decreto en el cual constaba la declaración del estado de sitio debía especificarse las facultades extraordinarias arrogadas por la función ejecutiva, al igual que las garantías constitucionales que serían suspendidas, el tiempo que duraría el estado de sitio y las causas que lo motivaron. En el inciso tercero se disponía además que el Tribunal de Garantías Constitucionales en su primera sesión, sea ésta ordinaria o extraordinaria, confirme, limite o revoque las facultades extraordinarias que estaban siendo ejercidas por el Presidente de la República.

Constitución de 1978

En este texto constitucional al actual estado de excepción, se le denominaba “estado de emergencia”¹⁰ como lo podemos ver en el literal n) del Art. 78, en lo referente a las atribuciones y deberes del Presidente de la República quien en caso de inminente agresión externa, de guerra internacional, de grave conmoción o catástrofe interna, debía notificar sobre este hecho a la Cámara Nacional de Representantes, si no estuviere en receso o al Tribunal de Garantías Constitucionales, los cuales podían revocar la declaratoria de estado de emergencia si las circunstancias que lo propiciaron hubieren terminado. En lo demás, esta Constitución con ligeras variaciones, era acorde con las disposiciones previstas en la Constitución de 1967 para tales circunstancias.

Constitución de 1998

La expedición de esta Constitución consolidó la institución jurídica del estado de excepción vigente en nuestros días, aún con la denominación de estado de emergencia proveniente de la Constitución de 1978. El capítulo 4 de la referida Constitución hablaba “Del Estado de emergencia” y a continuación encontramos los artículos que lo regulaban, así el Art. 180 disponía que el Presidente de la República podía decretar el estado de emergencia “en todo el territorio nacional o en una parte de él, en caso de inminente agresión externa, guerra internacional, grave conmoción interna o catástrofes naturales”.

Constitución de 2008

El Capítulo Tercero referente a la Función Ejecutiva, en la Sección Cuarta, de la Norma Fundamental en vigor regula el estado de excepción. El Art. 164 de la Constitución de la República prescribe que la Presidenta o Presidente de la República, mediante un decreto ejecutivo tiene la facultad de declarar el estado de excepción en todo o en parte del territorio ecuatoriano cuando se susciten casos de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural.

Como se pudo apreciar en la breve revisión de las constituciones precedentes todas ellas preveían circunstancias extraordinarias o situaciones emergentes en virtud de las cuales se le otorgaba al poder ejecutivo, facultades o atribuciones especiales para contrarrestar las mismas; no obstante, la denominación de estado de excepción surge con el advenimiento de la Constitución de Montecristi, Carta en la cual se regula dicha institución jurídica, de conformidad con la normativa vigente en los tratados e instrumentos internacionales, garantizando así la vigencia de los derechos constitucionales del individuo.

2.3 CONCEPTO DE ESTADO DE EXCEPCIÓN

El concepto de estado de excepción es muy complejo, no hay un consenso en la doctrina jurídica al respecto. En muchos casos al estado de excepción se lo conoce como estado de emergencia, estado de sitio, estado de catástrofe, estado de anormalidad, estado de alarma, estado de crisis, estado de calamidad, entre otros; siendo el estado de excepción el género y las otras denominaciones la especie. Para efectos de una mejor comprensión en este trabajo utilizaremos el término “estado de excepción” como género, esto es, como terminología general para referirnos a situaciones extraordinarias, de necesidad y peligro inminente.

Para Trujillo (2011), “los estados de excepción son situaciones en las que el Poder ejecutivo no puede salvar la seguridad externa o el orden público con las facultades ordinarias que la Constitución y las leyes le atribuyen, por lo mismo, necesita para el efecto potestades extraordinarias hasta que los peligros sean contenidos”, criterio con el que coincidimos en la medida que el estado de excepción únicamente puede ser invocado cuando las facultades ordinarias son insuficientes para enfrentar una circunstancia de extrema gravedad. Igualmente, Díaz (2012), señala que el estado de excepción tienen lugar en situaciones extraordinarias e imprevisibles en las cuales es fundamental salvaguardar el Estado de Derecho, en cuyo caso se le concede al poder ejecutivo, poderes o

facultades especiales amplios y suficientes para que le sea posible contrarrestar la circunstancia de peligro por la que atraviesa el estado y proteger la intangibilidad de los derechos constitucionales hasta retornar a la normalidad.

Los estados de excepción en sentido estricto, “son regímenes jurídicos especiales originados en circunstancias extraordinarias de variada índole –natural, ecológica, sanitaria, económica, política- que ponen en peligro la estabilidad de las instituciones, la vida de la nación o de sus habitantes, cuya finalidad es procurar el restablecimiento de la normalidad” (Casal 1999, p.47).

De la definición que antecede se corrige que los estados de excepción también son concebidos como “regímenes jurídicos especiales”, los cuales tienen lugar en circunstancias excepcionales, las mismas que amenazan con desestabilizar el orden público constituido en un Estado. Florentín Meléndez (s.f.), menciona que el estado de excepción es una institución legitimada la cual tiene lugar en circunstancias de peligro real, criterio que aporta de manera eficaz a la conceptualización de la estado de excepción, entre otras, la naturaleza jurídica de esta institución, su excepcionalidad, que se trata de un mecanismo para contrarrestar la situación extrema de peligro inminente, que no puede ser superado por ningún mecanismo jurídico ordinario, que tiene vigencia temporal, limitada y que genera la alteración de determinados derechos, libertades y garantías personales en pro de los derechos constitucionales de la mayoría.

De los criterios que anteceden, se puede definir al estado de excepción como un mecanismo o medida de naturaleza jurídica ejercida por el ejecutivo y que se encuentra regulada por la Constitución, cuyo objetivo es contrarrestar situaciones extraordinarias o de gran necesidad que se encuentran previstas con anterioridad, las cuales deben ser fácticas e inminentes y que además atenten contra la seguridad del Estado.

2.4 ELEMENTOS DE UN ESTADO DE EXCEPCIÓN

Valiéndonos de los criterios anteriormente señalados, a continuación trataremos de extraer los elementos intrínsecos que, desde nuestro punto de vista caracterizarían al estado de excepción y que determinarían su vigencia y legalidad en épocas de crisis o situaciones extraordinarias.

a) Necesidad.- este elemento es fundamental para comprender la esencia del estado de excepción, ya que de la necesidad de confrontar una situación anormal e inesperada, se recurre al estado de excepción, el cual está regulado por la Constitución con el objeto de no transgredir el Estado de Derecho. En virtud de este mecanismo hay flexibilidad en el principio de separación de los poderes, ampliándose el poder del ejecutivo con la finalidad de superar el estado de emergencia y retornar a la normalidad.

b) Causas, hechos generadores o situaciones anormales o extremas.- Al respecto, vemos que no siempre se invocan causas reales que ameriten la declaratoria del estado de excepción, sino la presunción de la ocurrencia de una de ellas; lo óptimo sería que la causa que se invoque en el texto declaratorio del estado de excepción sea real o inminente, pues es inadmisibles la previsión como justificativo para hacer uso del estado de excepción, por cuanto se estaría suscitando un estado de excepción ficticio e ilegítimo en virtud de no reunir los requisitos constitucionales previstos para su operatividad.

c) Temporalidad.- Este elemento nos parece de vital importancia en razón de impedir que el estado de excepción se prolongue indefinidamente o con carácter permanente ya que si esto ocurriera, el Estado de Derecho dejaría de existir e imperaría la arbitrariedad y un único poder hegemónico. La razón de ser del estado de excepción radica en su utilidad para manejar anomalías colectivas y graves, lo cual a su vez tiene como finalidad combatir la crisis e impedir la extensión de sus efectos, hasta conseguir el restablecimiento del orden público.

d) Suspensión de libertades.- En virtud de la vigencia de los estados de excepción se podrían limitar el ejercicio de los derechos constitucionales señalados en el texto constitucional, con el fin de salvaguardar el Estado de Derecho y el goce de los derechos intangibles, así por ejemplo, con el advenimiento de una calamidad pública o un desastre natural, como en el caso de una pandemia o de un ciclón, se justificaría la limitación del ejercicio del derecho a la libertad de tránsito con el objeto de salvaguardar el derecho a la vida de la población.

e) Control.- Al igual que los elementos antes citados, el control del estado de excepción es fundamental si se quiere mantener el Estado de Derecho, evitar un abuso de poder y una inadecuada utilización de esta figura jurídica por parte del ejecutivo. El control político del decreto que contiene la declaratoria del estado de excepción está a cargo de la Asamblea Nacional, la cual tiene a su cargo la difícil tarea de verificar si el contenido del decreto declaratorio del estado de excepción es compatible con el Texto Supremo, en caso de no serlo deberá declararlo inconstitucional.

2.5 ESTADOS DE EXCEPCIÓN CONTEXTO ECUATORIANO

A través del presente epígrafe las autoras de la presente investigación desarrollan y esclarecen la presencia de los estados de excepción continuos que se dieron durante el periodo de gobierno del ex presidente de la república el economista Rafael Correa Delgado, entre los cuales se presentan los siguientes:

- **La sublevación policial del 30 de septiembre de 2010.-** la misma que provocó que la Asamblea Nacional funcionara bajo la figura del estado de excepción durante 912 días, del 9 de octubre de 2010 al 6 de abril de 2013, lo que implicó que los militares se hicieran cargo de la seguridad al interior de la sede legislativa, en Quito.

En casi tres años posteriores que perduró, el gobierno del presidente de la República, Rafael Correa, firmó 14 decretos al respecto. Eran

emitidos cada 60 días, que es el tiempo máximo que permite la actual Constitución para que la figura esté vigente, aunque puede renovarse por 30 días más.

Este instrumento constitucional de potestad presidencial, que puede implicar la suspensión o restricción de ciertos derechos civiles, ha sido utilizado en 36 ocasiones por el anterior régimen del Economista delgado en su régimen entre el 2008 y el 2014.

- **Decreto Nº 755 firmado por Correa el 15 de agosto 2015.-** declarando el estado de excepción por el proceso eruptivo del volcán Cotopaxi. El art. 4 de esta disposición, que tiene un alcance nacional, da la potestad al “Gabinete Sectorial de Seguridad” de poder “suspender los derechos constitucionales a la inviolabilidad del domicilio, de tránsito, de reunión y de correspondencia”. Esto en un ambiente de marchas y protestas contra el régimen.
- **En febrero del 2010, mediante el Decreto Nº 245.-** se declaró el estado de excepción por el volcán Tungurahua. En ese entonces, no se limitó ningún derecho constitucional ni tampoco se determinaron restricciones en la libertad de información. Incluso su aplicación fue focalizada a Tungurahua y Chimborazo, que se consideraban en ese entonces como las más afectadas. En los considerandos de esta disposición se determina que ambas provincias fueron perjudicadas por un continuo proceso eruptivo y que tanto los pobladores como extensas áreas de cultivos estaban afectados por la emanación de ceniza.

Según el art. 166 de la Constitución, la Corte Constitucional (CC) debe pronunciarse sobre la constitucionalidad de los decretos que establezcan los estados de excepción en el país.

Sin embargo, Basabe (s.f.) considera que el contexto político actual caracterizado por una falta de independencia de poderes impide que se aplique este filtro: “Desafortunadamente en la práctica durante los periodos de Correa no ha tenido ninguna repercusión cierta porque la CC no ejerce control de ningún tipo, porque responde a los intereses del Gobierno”.

Simón Pachano, catedrático de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (Flacso), cree que debe haber diferenciaciones en la aplicación del estado de excepción, por ejemplo, en el caso del Decreto **Nº 755** se restringen derechos civiles por un posible desastre natural, mencionando que una cosa es facilitar la asignación de recursos económicos para enfrentar con rapidez las consecuencias de un fenómeno y otra es un caso de crisis política o de desorden. El estado de excepción, que equivale al de emergencia también normado como atribución presidencial en las Constituciones anteriores como la de 1998 y 1978, se ha aplicado además durante el actual régimen para enfrentar problemas específicos.

Por ejemplo, se emitieron decretos por la contaminación de la laguna de Yaguarcocha, por el aumento de la inseguridad y de la deforestación. Estas declaratorias, en resumen, se establecieron para que exista una mayor fluidez en la transferencia de recursos económicos y así atender las emergencias; y no han tenido alcance nacional ya que fueron restringidas a lugares, ciudades y hasta varias provincias en conjunto.

Esta figura ha estado presente como una herramienta de los presidentes. En enero de 1995, cuando el país se alistaba a enfrentar una guerra con Perú, el presidente de ese entonces, Sixto Durán-Ballén, declaró el estado de emergencia y movilización nacional mediante cadena nacional de radio y televisión. Esto permitió que el primer mandatario solicitara el anticipo del pago del impuesto a la renta (IR) para atender las necesidades del conflicto del Cenepa, atribución que está vigente en la Carta Magna actual.

Basabe (s.f.) afirma que desde el retorno a la democracia, en 1979, unos presidentes más que otros han usado esta figura. “Borja recurrió muy poco a este tipo de medidas, dejando de lado cuando es desastre natural, León Febres-Cordero recurrió un poco más”, manifiesto.

Otros decretos que se pueden destacar son los siguientes

- **20 de enero de 2009.-** El presidente Rafael Correa mediante Decreto N° 1544 declara el estado de excepción en Petroecuador, filiales y Petroamazonas “para la recuperación operativa del sistema”.
- **30 de septiembre de 2009.-** Vía Decreto Ejecutivo N° 82 se declara estado de excepción en Quito, Guayaquil y Manta por los altos índices delincuenciales y el incremento de la inseguridad ciudadana.
- **8 de febrero de 2010.-** Con el Decreto N° 245 se declara el estado de excepción en Chimborazo y Tungurahua por los procesos eruptivos del volcán Tungurahua, a fin de mitigar efectos negativos.
- **23 de septiembre de 2013.-** Se declara el estado de excepción en Esmeraldas, con el fin de bajar la alta tasa de deforestación de la provincia, de 12.485 hectáreas anuales.
- **En la Constitución 2008 - Art. 164.-** El presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural... El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad.

2.6 ESTADO DE EXCEPCIÓN MATAJE ESMERALDAS 2018

El lunes 26 de marzo del 2018, en Mataje, provincia de Esmeraldas, dos comunicadores y un conductor del diario El Comercio fueron presuntamente secuestrados mientras realizaban trabajos periodísticos en la zona. Frente a estos hechos el Gobierno activo todos los protocolos de seguridad y de investigación a fin de precautelar la integridad de los ciudadanos. Los ministros de Defensa, del Interior y el Fiscal General del Estado se reunieron con los familiares y representantes del medio de comunicación para adoptar las acciones pertinentes en pro de la situación.

El gobierno precedido por Lic, Lenin Volteare Moreno Garcés tras los ataques suscitados en Esmeraldas el gobierno decretó estado de excepción por 60 días en las zonas de San Lorenzo y Eloy Alfaro, durando el estado de emergencia zonal hasta febrero del 2019 por los diversos atentados y subsecuentes secuestros de compatriotas por el grupo de disidentes armados Oliver Simisterra.

El primer ataque y el que encendió las alarmas en Ecuador, fue el atentado con coche bomba ocurrido el sábado 27 de enero del 2018 en el cuartel policial de San Lorenzo. Pese a esto, no hubo víctimas mortales, sólo se reportaron daños en las estructuras del comando en el muro de la parte posterior del edificio, y en los ventanales donde funcionaba el comedor y dormitorios. Además 37 viviendas fueron afectadas y decenas de personas reportaron heridas leves.

Luego, el 16 de marzo, se produjo la detonación de un explosivo de “fabricación casera en la cerca perimetral” del retén naval de Borbón de la Armada del Ecuador. Este hecho tampoco dejó víctimas mortales ni heridos de gravedad tan sólo daños menores.

Sin embargo pese a los esfuerzos del ejército ecuatoriano por mantener el control en estas zonas de conflicto, otro atentado ocurrido el 20 de marzo cobraría la vida de tres soldados y dejaría herido a más de seis, algunos de ellos de gravedad. Esto sucedió mientras una patrulla

realizaba operaciones de vigilancia y control en la frontera norte, en Mataje. La patrulla fue afectada por la detonación de un artefacto explosivo artesanal que estaba colocado a un costado de la carretera.

El presidente Moreno ordenó la movilización de todas las instituciones públicas en todo el territorio nacional hacia los cantones de San Lorenzo y Eloy Alfaro, en Esmeraldas. Esta disposición fue para que los diferentes ministerios, secretarías y, sobre todo, las Fuerzas Armadas, la Policía y los gobiernos autónomos descentralizados coordinen esfuerzos con el fin de ejecutar las acciones para restablecer el orden y la seguridad ciudadana. El mandato consta en el artículo 2, de Decreto Ejecutivo 349, del 29 de marzo de 2018. A través de este ordenó también la renovación del estado de excepción que regía en San Lorenzo Y Eloy Alfaro desde el esa fecha. Desde enero del 2018 ocurrieron 10 atentados en esa provincia. El ataque con explosivos del 20 de marzo dejó cuatro militares muertos. Y el 26 de marzo se produjo el secuestro de los tres periodistas del diario El Comercio.

2.7 ENTES REGULADORES Y PROCESOS DE GESTIÓN COMUNICACIONAL EN ESTADO DE EMERGENCIA

En los epígrafes anteriores se planteó el proceso que se gestiona por parte del estado ante los eventos de emergencia o excepción constitucional. En el ámbito comunicacional se desarrollan procesos y gestiones de vital importancia, y es ese manejo el que se debe afirmar como se desempeña ante las diversas limitantes que se desarrollan por la detención e incluso sanción de procesos por una emergencia nacional, que a continuación se expresan.

2.7.1 SECRETARÍA NACIONAL DESCENTRALIZADO DE GESTIÓN DE RIESGOS

Hay que tener presente a la entidad que analiza, diseña y coordina los planes de emergencia y contingencia en protección de la ciudadanía. La (Secretaría de Gestión de Riesgos, 2008) por el Decreto Ejecutivo No. 1046-A publicado en el Registro Oficial No.345 del 26 de mayo del 2008, es el organismo rector encargado en tiempo de crisis. Por ello, impulsa y crea estrategias para desarrollar los procesos de respuesta ante situaciones de emergencia en los diferentes niveles territoriales y sectoriales. Como eje central maneja información vital y activa los protocolos de seguridad ante un caso de vulnerabilidad dentro del territorio nacional.

La SRG reorganizó la Dirección Nacional de Defensa Civil que existía para que empiece a funcionar como entidad y la Secretaria Técnica de Gestión de Riesgos adscrito al Ministerio de Coordinación de Seguridad Interna y Externa asumiendo todas las funciones como son las leyes y reglamentos e instrumentos normativos. Esta institución trabaja de modo cantonal, provincias y nacional; donde identifica y evalúa el posible impacto de la emergencia, y planifica el proceso de respuesta para gestionar el riesgos, la finalidad principal es salvar vidas, reducir el impacto del desastre y atender las necesidades básicas para la subsistencia de la población afectada.

En el momento que se suscita una emergencia en el país, la gestión de comunicación por parte de la SGR debe: 'Proporcionar elementos e insumos para que la entidad rectora del sistema de comunicación social, asegure que los medios establecidos difundan de manera permanente y adecuada información sobre la gestión de riesgos y, en caso de emergencia o desastre, brinden información oficial a la población' (Tribunal Constitucional de la República del Ecuador, 2014).

En una emergencia nacional, el Gobierno activa a los Comités de Operaciones de Emergencias (COE) para la asistencia inmediata de las

personas que están en riesgo, garantizando el derecho a una vida digna de acuerdo al artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador.

Los COE funcionan de modo territorial: nacional, provincial, municipal o metropolitano y por comisión parroquial, para una mejor coordinación de respuesta cada uno tiene la función de establecer índices de monitoreo, y ante una situación de riesgo debe actuar con las entidades de rescate y control ante una emergencia: Fuerzas Armadas, Policía Nacional, Defensa Civil, Agencia Nacional de Tránsito, Servicio Integrado de Seguridad ECU911, Correos del Ecuador, Cuerpos de Bomberos, Cruz Roja Ecuatoriana, Ministerio de Salud Pública y Grupos Voluntarios reconocidos.

2.7.2 ENTIDADES DE CONTROL EN LA COMUNICACIÓN Y SANCIONES

Las entidades que controlan en el campo comunicacional son:

- La principal, la (Secretaría Nacional de Comunicación, 2009) (Secom) se estableció por el Decreto Ejecutivo No 1795 y mediante, el Decreto Ejecutivo No. 3 del 30 de mayo del 2013 se constituyó como entidad de derecho público con autonomía administrativa, financiera y técnica, se encarga de fomentar el desarrollo, aplicación y promoción de métodos y procedimientos de comunicación e información, para atender a los requerimientos del desarrollo nacional, de modo que se facilite la participación democrática de la ciudadanía en la discusión de los problemas nacionales y la búsqueda de soluciones apropiadas a su circunstancia social, política, cultural, económica y científica, con el objetivo de incrementar el acceso, difusión y efectividad de la comunicación entre los colectivos ciudadanos y el Gobierno Nacional. Sobre todo, vela por los derechos a la libertad de opinión, libre expresión del pensamiento y libre acceso a la información

como objetivos trascendentes a las necesidades de todos los ecuatorianos sin discrimen alguno.

- El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación (Cordicom) fue creada el 25 de junio de 2013 con la Ley Orgánica de Comunicación y ratifica su compromiso de garantizar los derechos ciudadanos a una información y comunicación diversa, plural, incluyente y participativa.
- La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Arcotel) regula y controla a los medios radiofónicos y televisivos, alrededor de 1690 operadores, pero esta institución no regula contenido que publican los medios de comunicación.

Estas entidades regulan el derecho de la información y comunicación con la Constitución Nacional, Ley Orgánica de Comunicación, Ley Orgánica de Telecomunicaciones y demás normas afines. El 18 de mayo del 2018, el presidente de la Republica, Lenín Moreno confirmó un proyecto de reforma a la Ley Orgánica de Comunicación que se contempla la eliminación de la Superintendencia de la Comunicación (Supercom). "La libertad de expresión es un derecho que no debe ser objeto, ni de control, ni de vigilancia, sino de protección por parte del Estado", (Moreno Garcés, 2018)

La SUPERCOM fue creada el 15 octubre de 2013 a raíz de la aprobación de la Ley de Comunicación en el Parlamento, en junio de ese mismo año. Disponía de un total control, vigilancia, intervención y auditoría en el ámbito administrativo del ejercicio de los derechos a la comunicación, establecidos constitucionalmente. Las atribuciones de la Supercom constan en el artículo 56 de la Ley Orgánica de Comunicación (LOC), son:

- ✓ Fiscalizar, supervisar y ordenar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre los derechos de la comunicación;
- ✓ Atender, investigar y resolver las denuncias o reclamos formulados por las personas naturales o jurídicas, a través de sus representantes, en materia de derechos de la comunicación;

- ✓ Requerir a los ciudadanos, instituciones y actores relacionados a la comunicación, información sobre sí mismos que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
- ✓ Aplicar las sanciones establecidas en el marco de esta Ley y de la regulación que emita la autoridad reguladora; entre otras.

2.7.3 ORGANIZACIONES DE DEFENSA A LOS PERIODISTAS

Las organizaciones que defienden a los periodistas y abogan por su protección son:

- **Article 19:** Con sede en Londres. Realiza supervisiones, investigaciones, publicaciones y campañas, establece normas y entabla litigios en nombre de la libertad de expresión en cualquier lugar donde se vea amenazada. Su labor incluye campañas de protección de los periodistas contra amenazas a sus vidas, familias y medios de vida.
- **Asociación Mundial de Periódicos (WAN-IFRA):** Fundada en 1948 y con sede en París y Darmstadt (Alemania). Dedicó una parte en su sitio web a denunciar los atentados contra la libertad de prensa, indicando el número de profesionales de prensa asesinados y señalando las violaciones más graves de la libertad de expresión e información.
- **Federación Internacional de Periodistas (FIP):** Realizó un “Manual de Protección para Periodistas” y ha creado un Fondo de Solidaridad en favor de los periodistas amenazados, a fin de proporcionarles ayuda material y asistencia jurídica. Este fondo forma parte de las actividades del Programa FIP sobre la Seguridad Personal de los Periodistas, que comprenden la realización de encuestas, la organización de campañas y protestas, la difusión de información y la producción de diversas publicaciones. La FIP tiene su sede en Bruselas.

- ✓ **Comité para la Protección de los Periodistas (CPJ):** Con sede en Nueva York. Elabora y mantiene actualizado un “Índice de impunidad” en el que se enumeran los países donde, a lo largo del último decenio, los poderes públicos han sido incapaces de dilucidar asesinatos de profesionales de los medios de información. El CPJ ha publicado una “Guía para Informar en Situaciones de Peligro”, en español, inglés y árabe.
- ✓ **Free Press Unlimited:** Esta ONG holandesa cuenta con Reporters Respond, un fondo de emergencias internacionales que provee asistencia directa a periodistas y medios de comunicación, permitiendo que puedan volver a trabajar tan pronto como sea posible frente a una obstrucción local. El grupo busca responder dentro de las 24 horas.
- ✓ **Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios (Fundamedios):** Creada desde el 2007, una organización de la sociedad civil cuya tarea principal es el apoyo a medios de comunicación y periodistas a través de su red de monitoreo de amenazas a la libertad de expresión y asociación, proyectos, capacitaciones, talleres destinados a la reflexión en torno al oficio periodístico. Su sede es en Quito, Ecuador.
- ✓ **Global Journalist Security:** Esta empresa consultora con sede en Washington fue creada en 2011 y ofrece capacitación en seguridad y asesoramiento a trabajadores de los medios de comunicación, periodistas ciudadanos, activistas de derechos humanos y funcionarios de ONG. El grupo también capacita a las fuerzas de seguridad de los países desarrollados y de democracias emergentes que aspiran a “cumplir con las normas internacionales de libertad de prensa y derechos humanos en relación con la interacción segura con la prensa”.
- ✓ **Kality Foundation:** Con base en Suecia, provee asistencia financiera a periodistas y fotógrafos alrededor del mundo que

están privados de su libertad, perseguidos o exiliados a causa de su trabajo.

- ✓ **Intercambio Internacional por la Libertad de Expresión (IFEX):** Es una red mundial formada por 88 organizaciones nacionales y regionales de defensa de la libertad de prensa y los derechos humanos, que se dedican a la salvaguardia y promoción del derecho a la libertad de expresión. El IFEX, con sede en Toronto (Canadá), cuenta con un sitio web en cinco idiomas.
- ✓ **Instituto Internacional de la Prensa (IIP):** Tiene su sede en Viena, presenta en la portada de su sitio web un “contador” de periodistas asesinados (“Death Watch Counter”). El IPI manifiesta un especial interés por los periodistas que se ven confrontados a una denegación de justicia y publica también una “lista de observación” de los países que tienden hacia un autoritarismo inquietante para la libertad de opinión. El IPI declara que intenta, siempre y cuando es posible, establecer un diálogo con los Estados interesados para convencerles de que no deben reducir al silencio a los medios de información.
- ✓ **Instituto Internacional para la Seguridad de la Prensa (INSI):** Esta organización, con sede en Londres, elabora programas de seguridad para todos los trabajadores de los medios de comunicación a nivel mundial y local. Entre sus objetivos figura el establecimiento de una red mundial de organizaciones dedicadas a la reducción de riesgos. En la portada del sitio web del INSI se puede consultar una lista estadística del número de periodistas y trabajadores de los medios de difusión asesinados desde el comienzo del año.
- ✓ **Instituto para el Reportaje de Guerra y de Paz (IWPR):** Tiene por objetivo coadyuvar a la creación de condiciones propicias para la instauración de la paz y la democracia mediante una prensa libre. En colaboración con medios de información locales de países donde la libertad de prensa es incipiente, el IWPR imparte formación práctica a periodistas.

Tiene su sede en Londres y ha editado en inglés una “Guía para periodistas locales en zonas de crisis”.

- ✓ **Lifeline Fund: El Lifeline Embattled CSO Assistance Fund:** Brinda ayuda financiera de emergencia a grupos de la sociedad civil bajo amenaza o ataques, incluyendo a organizaciones de periodistas. Con el respaldo de 17 gobiernos y fundaciones, Lifeline ofrece subsidios de emergencia a corto plazo para cubrir gastos de ayuda médica, representación legal, seguimiento de juicios, reubicación temporaria, seguridad y reemplazo de equipos.
- ✓ **Memorial de los Periodistas:** Un sitio web en el que figuran los nombres de los profesionales de la prensa asesinados desde 1944, con la fecha de su muerte y la indicación del medio de información para el que trabajaban.
- ✓ **Reporteros sin Fronteras (RSF):** Publica en su sitio web un mapamundi en el que figuran, en color rojo, países calificados de “predadores”, donde no existe libertad de prensa o donde ésta peligra seriamente. RSF también elabora un “Barómetro de la libertad de prensa” en el que figura una lista actualizada de periodistas asesinados y presos, así como de “net-ciudadanos” (blogueros) encarcelados. RSF tiene su sede en París.
- ✓ **Rory Peck Trust:** Con base en Londres, el Rory Peck Trust brinda asistencia práctica y ayuda internacional a reporteros freelance y sus familias, para elevar su perfil, promover su bienestar y proteger su derecho a reportear de forma libre y sin miedo. Los programas incluyen el Programa de Asistencia para el Freelance, Recursos, y los Premios Rory Peck.
- ✓ **Sociedad Interamericana de Prensa (SIP):** Con sede en Miami, Florida. Fundada a fines de la década de 1940, ahora incluye publicaciones de 1400 miembros provenientes desde Canadá hasta Chile. Supervisa y defiende la libertad de prensa en todo el hemisferio. Entre los programas especiales cabe mencionar el despliegue de una Unidad de Respuesta

Rápida cuando se asesina a un periodista, informes semestrales sobre temas relacionados con la libertad de prensa en cada país y la publicación del “Mapa de Riesgos” para brindar orientación a los periodistas que trabajan en los países más peligrosos. La SIP también elabora su propio “Proyecto Impunidad”, que incluye información detallada sobre asesinatos de periodistas en toda la región. (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura) y (Global Investigative Journalism Network).

2.7.4 ESTADOS DE ALERTA POR EMERGENCIAS Y DESASTRES

Los estados de alerta son una herramienta para la Secretaría de Gestión de Riesgos que le permite declarar resoluciones sobre las condiciones y evoluciones de amenazas, con el fin de implementar medidas de preparación para salvaguardar la integridad de la población y de sus bienes. La SGR y cada organismo técnico–científico disponen de protocolos de transferencia, intercambio y envío de datos, así como de gestión de información y monitoreo del comportamiento del respectivo fenómeno. Las autoridades responsables realizan un cambio de alerta al evaluar la dinámica de la amenaza/evento, vulnerabilidad y exposición poblacional, entre otras; ascendiendo (cuando aumenta la actividad) o descendente (cuando la amenaza retorna a un nivel anterior).

Se establecen cuatro niveles de alerta que están denominados por colores dependiendo de su gravedad:

- **SIN ALERTA O BLANCA:** Probabilidad de ocurrencia nula o muy baja de un evento peligroso. Este estado no necesita una declaratoria.

Cuando se incrementa la probabilidad de amenaza, se subirá de nivel de alarma por los siguientes colores:

- **AMARILLA:** Activación de amenaza: El monitoreo de los parámetros indican una activación significativa de la amenaza, indica que puede presentarse un evento que produzca afectaciones en la población.
- **ANARANJADO:** Evento inminente: Las condiciones y parámetros que indican que está a punto de suceder o que está muy cerca. La probabilidad de ocurrencia es muy elevada.
- **ROJA:** Evento en curso: Está en desarrollo y se monitorea su evolución, manejo e impactos.

Los estados de alerta no siempre pueden ser implementados y dependen de la rapidez de evolución de la amenaza; en función del tipo de evento se puede proceder con la implementación de una alerta naranja o roja sin haber declarado una alerta amarilla.

En casos como los terremotos o tsunamis por ejemplo, el nivel de amenaza se puede declarar directamente el color rojo, nivel catástrofe, originando de manera automática una declaratoria de situación de emergencia o de estado de excepción.

2.7.5 DECLARACIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA

El Comité de Operaciones de Emergencia (COE), 2017 explica la SGR por normativa el primer mecanismo es la declaración de una 'situación de emergencia' (Art. 6 – Numeral 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública) que facilita los procesos administrativos para responder desde las competencias de cada entidad miembro del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos de manera inmediata y más expedita.

Una vez autorizada la declaración, por la máxima autoridad competente de la entidad, la situación de emergencia debe ordenar diversos mecanismos, tanto administrativos como financieros, para atender la inminencia y los efectos de los eventos peligrosos.

“La entidad podrá contratar de manera directa, y bajo responsabilidad de la máxima autoridad, las obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría, que se requieran de manera estricta para superar la situación de emergencia. Podrá, inclusive, contratar con empresas extranjeras sin requerir los requisitos previos de domiciliación ni de presentación de garantías; los cuales se cumplirán una vez suscrito el respectivo contrato”, de acuerdo al segundo inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El COE no declara emergencias, las recomienda cuando el caso lo amerita, y asume la coordinación de las acciones interinstitucionales de respuesta bajo el liderazgo de su presidente, una vez que han sido declaradas. Pero, todas las entidades tanto del gobierno central como de los gobiernos locales (GADs) deben contar con procedimientos y formatos preestablecidos para la declaratoria de situación de emergencia por eventos peligrosos.

2.7.6 DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN

El estado de excepción es otro mecanismo que el Ecuador posee para atender los desastres y catástrofes. “Los estados de excepción son la respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan a la seguridad pública y del Estado (...)” según lo define la (Ley de Seguridad Pública y del Estado, 2009). En el caso de desastres debe ser presentado al Presidente de la República por parte de la máxima autoridad de la SGR.

La Constitución de la República establece los elementos y condiciones para la declaratoria de los Estados de Excepción. El artículo 164 señala que “La Presidente o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad o desastre natural (...)”.

2.7.7 LA COMUNICACIÓN NACIONAL EN EL CONTEXTO DE EMERGENCIAS DE ESTADO

Durante una emergencia o estado de excepción, la información es la materia prima más preciada e importante, aquello que todos buscan y necesitan para tomar decisiones, sobre todo la población más vulnerable. Los medios de comunicación deben garantizar el derecho a recibir información de relevancia pública veraz a la ciudadanía como se especifica en la LOC, y tiene que trabajar con los datos transmitidos por las autoridades pertinentes del caso.

De manera rápida los periodistas deben entregar una respuesta oportuna, clara y adecuada para reducir los riesgos, promover y proteger la salud y seguridad de la población; siempre respetando sus derechos como personas damnificadas o en crisis aunque esto represente un desafío profesional. Una cobertura con enfoque de derechos (garantizar la dignidad

de las personas afectadas) contribuye a visibilizar a la población en situación de vulnerabilidad (mujeres, mujeres embarazadas o en período de lactancia, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores, personas con discapacidad o que requieren cuidados de salud específicos) e identificar sus necesidades específicas, apoyando el trabajo de las autoridades para brindar una respuesta oportuna.

Con información veraz los periodistas pueden orientar a los colectivos ciudadanos hacia los puntos de evacuación, de encuentro o de reparto de asistencia para apoyar el objetivo principal de salvar vidas y controlar la desinformación que genera caos. Los medios motivan a la reflexión ciudadana, promueven campañas de ayuda y alientan a una cultura de resiliencia (capacidad de absorber y recuperarse de un evento adverso).

Según (Ulloa, 2008) la comunicación para prevención de emergencias nacionales pasa por cuatro momentos: a) conocer para comprender la realidad, bajo el intercambio de criterios con todos los actores involucrados directa e indirectamente de manera periódica para estar informado sobre lo que sucede, b), planificar la comunicación a corto, mediano y largo plazos con los actores, combinando aspectos de carácter teórico y actividades de orden práctico, c) socializar el plan, d) divulgar la información y materiales de comunicación de manera pedagógica, tomando en consideración los patrones socio-educativos y culturales de la población como debe estar consagrado en el plan.

La comunicación es un hecho social que está en constante construcción, por ello, la planificación de estrategias para un mejor dominio en el campo, saber los protocolos de actuación frente a una emergencia y conocer los conceptos esenciales de la gestión de riesgos, permiten realizar coberturas enriquecedoras para la ciudadanía.

2.7.8 LA INFLUENCIA DE LAS SITUACIONES DE AMENAZA EN LOS MASS MEDIA

Los medios de comunicación de masas tienen una responsabilidad pública cuando los estados de emergencia o excepción rompen la cotidianidad, pueden de manera estratégica en programas integrales con el objetivo de crear una cultura precavida que permita actuar de forma correcta en el momento indicado y no ser parte del pánico colectivo que puede generar mayores pérdidas económicas y humanas, y no dejarse llevar por sus intereses de empresa por más comercial que sea.

La información que nos llega sobre los distintos sucesos sociales, políticos o económicos puede hacer que las personas cambien su forma de pensar respecto a la realidad que nos rodea, todo depende del discernimiento con que se mire. En ciertas ocasiones, por intereses económicos o políticos se convierte puramente en manipulación, éste es un problema que se debe reconocer, saber diferenciar la información de la manipulación es una tarea ardua para todos.

¿Existen medios que mienten a su audiencia? Si, existen ese tipo de medios y un ejemplo es el Rescate de Frida Sofía, un invento de Aurelio Nuño (político mexicano), Televisa y la Marina de México. Tras revelarse que todo era falso, el almirante y subsecretario de la Marina, Ángel Enrique Sarmiento reveló que nunca existió una niña con ese nombre, Televisa por su parte no pidió disculpas a sus televidentes y en su noticiero los presentadores Denise Maerker y Carlos Loret de Mola se mostraron indignados por ser víctimas de las versiones dadas por el gobierno de Enrique Peña Nieto. Durante más de 15 horas, Televisa mantuvo la transmisión ininterrumpida de la historia de Frida Sofía, la noticia fue ampliamente transmitida por otros medios de comunicación tanto nacionales (México) como extranjeros y todo era un montaje. El periodista (Gómez Naredo, 2017) en un nota de la revista Polemón escribió detalladamente todas las mentiras del medio, que la denominó 'Televisa se convirtió en una especie de BBC mexicana'.

(Doug, 1988) Identificó 5 dificultades que tienen los medios de comunicación masivos para informar sobre la realidad de una crisis:

- 1) Los periodistas buscan simbolizar la crisis para hacerla dramática y memorable a la audiencia;
- 2) La crisis generalmente interrumpe los canales normales de comunicación;
- 3) Los medios tienden a buscar información principalmente de fuentes del gobierno, que en ciertos eventos llegan a ser tanto que puede llegar a causar confusión;
- 4) La crisis puede atraer a las fuentes de tal forma que no puedan satisfacer las necesidades de información requeridas por los medios;
- 5) A menudo la crisis es una amenaza para una organización, lo que limita severamente el flujo de información de la crisis.

Los mass media con su amplia cobertura y credibilidad permiten difundir mensajes en tiempo record a la mayor parte de la población local o mundial, si las circunstancias lo requieren. Para garantizar una credibilidad se necesita de una planificación estratégica comunicacional en el canal o emisora, promover mensajes transparentes y escuchar las preocupaciones de los colectivos ciudadanos.

2.7.9 PERIODISMO PREVENTIVO

Es una disciplina periodística que analiza una crisis o conflicto desde tres momentos: antes, durante y después. Cumple su función preventiva al momento que provee conocimiento, alternativas, detalles y enfoques para desarrollar rápidamente la nota sin titubeos y calma.

Tiene un carácter amplio y estratégico con el fin de ofrecer a la opinión pública información útil a la hora de comprender el origen, el proceso y la conclusión del riesgo. Es importante esta clase de preparación en la comunicación para el desarrollo estable de un país. (Salazar, 1994) argumenta: “la improvisación en el intercambio de información al atender

un desastre genera confusión tanto en los emisores como en los receptores” (p.2). Por lo tanto, Salazar reafirma que al considerar el concepto de planificación y prevención se proporciona un marco capaz de llenar todos los vacíos en la ciudadanía.

Al crear una programación educativa en temas preventivos ante emergencias nacional o estados de excepción se logra una conciencia social que en la actualidad se ha vuelto necesaria para la seguridad de los colectivos ciudadanos. Por ello, (Morales, 2006) señala que, como servicio público, la responsabilidad de los medios de comunicación comienza “desde la urgente necesidad de generar conciencia sobre las acciones preventivas” de ahí parte la ética de los medios en concienciar a las personas y mejorar ante un siniestro para evitar pérdidas humanas.

Un periodista que procura especializarse en la gestión del riesgos o emergencias nacionales tendrá mayores herramientas que el resto para saber qué acciones debe realizar para una óptima cobertura en una situación de alarma nacional, podrá reducir el impacto de una amenaza y solicitará la calma de la ciudadanía. Este método busca que el periodista informe no solo cuando ocurra un desastre, porque existen muchas cosas que pueden transmitírsele al público antes de que pueda suceder una tragedia, hay mucha información que puede ser novedosa con el simple hecho de tener conocimiento de algunas cuestiones básicas.

El periodismo preventivo se deriva del periodismo de investigación, pero difiere de él en dos aspectos importantes:

- Incluye soluciones potenciales para problemas emergentes;
- Asume que los periodistas y editores harán un seguimiento de si estas soluciones están funcionando.

Es importante dejar claro que ejercer el periodismo de prevención no es lo mismo que el periodismo de investigación; pues el periodismo investigativo desentraña hechos que ya pasaron o han sido olvidados, que han sido capaces de pasar desapercibido por las autoridades, mientras que el periodismo preventivo prevé todo este tipo de situaciones en los que

se arriesgue la integridad, la vida, o se corra peligro además de consta en trabajar en áreas de riesgo.

2.7.10 EL ROL DEL PERIODISTA ANTE EMERGENCIAS O SITUACIONES DE RIESGO

El periodista tiene la función de suministrar información a todos los involucrados y por ello utiliza técnicas, investigaciones y métodos que les permite llegar a la población en general. El profesional debe sintetizar la información y presentarla a la comunidad, y a sus diferentes sectores, en términos de fácil comprensión, sin desvirtuar a los afectados y ni distorsionar el contenido técnico.

Teniendo en cuenta el gran impacto que puede tener el manejo de la información y la forma en que esta llega a los sectores que la requieren, para anticipar o resolver una situación particular de riesgo, el periodista tiene:

- ✓ Mantener la calma, describir la escena con claridad y datos concretos (citando siempre la fuente), evitar causar más pánico en la población y cuidar el tono y volumen de la voz, si se transmite en directo por radio o televisión.
- ✓ Usar lenguaje técnico adecuado, con la terminología correcta del evento y que no sobredimensione el desastre.
- ✓ En el caso televisivo, que incluya soporte gráfico que ayude a dimensionar los daños; por ejemplo, tomas amplias, vistas aéreas, de ángulos altos, mapas o imágenes comparativas del área antes y después de la emergencia.
- ✓ Consultar múltiples fuentes gubernamentales y técnicas especializadas en emergencias, combinadas con historias personales.
- ✓ Monitorear el desarrollo de la noticia ofreciendo detalles actualizados de los daños causados y su costo estimado, las

necesidades, la respuesta de las autoridades, los avances y los retrasos en los planes de recuperación o reconstrucción.

- ✓ Difundir recomendaciones profesionales que favorecen a la comunidad afectada y al resto de la ciudadanía que está pendiente de la cobertura mediática para recuperar la calma, la iniciativa personal y la promoción de la autoestima. Por ejemplo: Entrevistar a personas que lideran la organización de los albergues.
- ✓ Destacar la solidaridad de la ciudadanía con quienes enfrentan la emergencia y difundir las estrategias para canalizar la ayuda de manera eficiente y transparente, en coordinación previa con las autoridades que dan respuesta a la emergencia.
- ✓ Retransmitir mensajes con instrucciones de las autoridades como declaratorias de alerta, de emergencia o desastre, la reposición de servicios básicos, eventuales focos de enfermedades, acciones que podrían evitar otros desastres, enfatizando la responsabilidad colectiva para evitar pérdida de vidas humanas y reducir los daños económicos, psicosociales y ambientales de la emergencia.
- ✓ Proporcionar información que ayude a las personas a mantenerse a salvo ante un desastre esperado, incluyendo consejos sobre cómo proteger su casa, preparar un plan familiar de emergencia, tener preparada una mochila o bolsa de emergencia para 72 horas, con agua y alimentos, además de productos, documentos y números telefónicos esenciales.
- ✓ Destacar la organización y los liderazgos comunitarios y de pueblos indígenas que facilitan la capacitación a las personas y la coordinación del trabajo con las autoridades.
- ✓ Por respeto, evitar las fotografías de primer plano o las imágenes detalladas de video sobre las víctimas, fallecidos o familiares que pasan por el duelo tras la pérdida de seres queridos.

- ✓ Evitar la cámara lenta y la musicalización que aumentan innecesariamente el dramatismo y mantienen a la ciudadanía en un estado de alarma, que impide la recuperación psicosocial. En radioemisoras, seleccionar el material que no victimice aún más a las/los sobrevivientes haciéndoles revivir el sufrimiento, repitiendo su historia una y otra vez o recordándoles la gravedad de su situación.
- ✓ Incluir una advertencia a los televidentes (si se mostrarán imágenes fuertes) para que decidan si quieren alejarse, sacar a los niños o cambiar el canal.
- ✓ Contar la historia completa de lo que ocurrió con los seres humanos fallecidos, no sólo la muerte.
- ✓ Mostrar el trabajo de las autoridades y entidades que intervienen en la respuesta resaltando las acciones positivas.
- ✓ Visibilizar a la comunidad: su rostro, sus expresiones, sus comportamientos del día a día consultando primero con las personas si están de acuerdo en ser incluidas en las imágenes.
- ✓ Privilegiar las imágenes sobre la mejora, la reconstrucción y el trabajo de la ciudadanía, las familias o la persona afectada. En caso de emplear imágenes anteriores, identifíquelas como “imágenes de archivo” o “archivo” y evite que las imágenes sean identificadas con historias de personas particulares.

La protección de derechos de los ciudadanos en una situación de vulnerabilidad es una tarea conjunta entre autoridades, la propia población, la comunidad humanitaria y los medios de comunicación.

“Quienes ejercen o facilitan hoy el noble y escabroso oficio de comunicadores deben mantener aguda conciencia de que –más allá de su pequeño entorno profesional, patronal y nacional- ellos son parte de uno de los más grandes, concentrados e influyentes poderes de la tierra”.
(Pasquali, 2005)

2.8 MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008

La Ley de Seguridad Pública y del Estado define en su Art. 28: La respuesta a graves amenazas de origen natural o antrópico que afectan a la seguridad pública y del Estado. El estado de excepción es un régimen de legalidad y por lo tanto no se podrán cometer arbitrariedades a pretexto de su declaración, (2009).

Art. 31.- De la notificación a organismos nacionales e internacionales.- De conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la declaratoria de estado de excepción y su renovación, en caso de haberla, deberán ser notificadas a la Asamblea Nacional y a la Corte Constitucional; y, en el ámbito internacional a la Organización de las Naciones Unidas -ONU- y la Organización de Estados Americanos – OEA, en caso de suspensión o limitación de derechos y garantías constitucionales.

La notificación deberá ser realizada dentro de las 48 horas a partir de su firma, explicando los fundamentos y causas que condujeron a su declaratoria o su renovación, y, las medidas dispuestas.

Si el Presidente o Presidenta no notifica la declaratoria del estado de excepción o su renovación, de ser el caso, éste se entenderá caducado.

Cuando termine el estado de excepción por haber desaparecido las causas que lo motivaron o por terminación del plazo de su declaratoria, el Presidente o la Presidenta de la República deberá notificarla dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas adjuntando el informe respectivo.

Si las circunstancias lo justifican, la Asamblea Nacional podrá revocar el decreto en cualquier tiempo, sin perjuicio del pronunciamiento que sobre su constitucionalidad pueda realizar la Corte Constitucional.

Art. 34.- De la coordinación en caso de desastres naturales.- En caso de desastres naturales la planificación, organización, ejecución y coordinación de las tareas de prevención, rescate, remediación, asistencia y auxilio estarán a cargo del organismo responsable de la defensa civil, bajo la supervisión y control del Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces, preservando el mantenimiento del orden público y el libre ejercicio de los derechos y libertades ciudadanas garantizados en la Constitución.

El organismo responsable de la defensa civil actuará en coordinación con los gobiernos autónomos descentralizados y la sociedad civil, también contará con el apoyo de las Fuerzas Armadas y otros organismos necesarios para la prevención y protección de la seguridad, ejecutará las medidas de prevención y mitigación necesarias para afrontarlos y minimizar su impacto en la población.

Art. 35.- De la complementariedad de acciones de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional.- Declarado el estado de excepción y siempre que el Presidente de la República haya dispuesto el empleo de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, deberán coordinar acciones para que las Fuerzas Armadas apoyen a la Policía Nacional, responsable del mantenimiento del orden público, hasta que éste haya sido restablecido. Será el Ministro de Gobierno, Policía y Cultos el responsable de la coordinación de las acciones entre la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas.

El decreto de estado de Excepción por su grado de importancia en el país, únicamente lo puede autorizar el presidente de la República, así lo explica la Constitución del Ecuador (2008), en los artículos:

Art. 164.- La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado.

Art. 165.- La Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución.

El artículo 384 establece que: El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.

Art. 389.- El estado protegerá a las personas, las colectividades y a la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de los desastres, las recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales , económicas y ambientales , con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. 2.- Generar democratizar el acceso y difundir información suficiente y oportuna para gestionar adecuadamente el riesgo.

La Constitución es la norma jurídica de mayor jerarquía vigente dentro del ordenamiento legal ecuatoriano y como ciudadanos responsables debemos acatar sus leyes. Sobre todo, en tiempo de desastres naturales, en cada estado de alerta o declaración establecida por el primer mandatario para establecer una seguridad nacional en momentos vulnerables para la ciudadanía como en catástrofes naturales. Dentro de este aspecto, el periodista debe seguir las normativas y al mismo tiempo debe brindar información responsable pues el Estado garantiza la libertad de expresión en el ejercicio profesional. Es necesario la prevención para poder actuar en un momento de crisis y mantener actualizada a lo sociedad es trascendental para salvar vidas.

Ley Orgánica de Comunicación, vigente desde el 2013 publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 22 de 25 de junio de 2013 establece:

Art. 17.- Derecho a la libertad de expresión y opinión.- Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley.

Art. 19.- Responsabilidad ulterior.- Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.

Art. 22.- Derecho a recibir información de relevancia pública veraz.- Todas las personas tienen derecho a que la información de relevancia pública que reciben a través de los medios de comunicación sea verificada, contrastada, precisa y contextualizada. La verificación implica constatar que los hechos difundidos efectivamente hayan sucedido. La contrastación implica recoger y publicar, de forma equilibrada, las versiones de las personas involucradas en los hechos narrados, salvo que cualquiera de ellas se haya negado a proporcionar su versión, de lo cual se dejará constancia expresa en la nota periodística. La precisión implica recoger y publicar con exactitud los datos cuantitativos y cualitativos que se integran a la narración periodística de los hechos. Son datos cualitativos los nombres, parentesco, función, cargo, actividad o cualquier otro que establezca conexidad de las personas con los hechos narrados. Si no fuese posible verificar los datos cuantitativos o cualitativos, los primeros serán presentados como estimaciones y los segundos serán presentados como suposiciones. La contextualización implica poner en conocimiento de la audiencia los antecedentes sobre los hechos y las personas que forman parte de la narración periodística. Si las personas que son citadas como

fuentes de información u opinión tienen un interés específico o vinculación de orden electoral, política, económica o de parentesco en relación a las personas o a los hechos que forman parte de la narración periodística, esto deberá mencionarse como dato de identificación de la fuente.

Sobre las Cadenas de radio y televisión en que se basa:

En el Art. 74.- Obligaciones de los medios audiovisuales.- Los medios de comunicación audiovisuales de señal abierta tendrán la obligación de prestar gratuitamente los siguientes servicios sociales de información de interés general:

Transmitir en cadena nacional o local, en todos o en varios medios de comunicación social, los mensajes de interés general que disponga el Presidente de la República y/o la entidad de la Función Ejecutiva que reciba esta competencia. Los titulares de las demás funciones del Estado coordinarán con esta entidad de la Función Ejecutiva para hacer uso de este espacio destinado a realizar las cadenas establecidas en este numeral.

Estos espacios se utilizarán de forma coordinada única y exclusivamente para informar de las materias de su competencia cuando sea necesario para el interés público.

Estas son las autoridades autorizadas para solicitar cadena:

- Presidente de la República
- Presidente de la Asamblea Nacional
- Presidente de la Corte Nacional de Justicia
- Presidente del Consejo Nacional Electoral
- Ministros de Estado o funcionarios gubernamentales que tengan este rango
- Consejo de Seguridad Nacional
- Gobernadores de Provincia

- Comandantes de Zonas Militares; y,
- Autoridades de Salud

Los funcionarios referidos tienen derecho a solicitar cadenas de radio y televisión o conjuntamente de ambos medios, una vez al mes como máximo y no podrá exceder de 10 minutos. Se exceptúa de lo dispuesto en este artículo al Presidente de la República, para el que no regirá ninguna de estas limitaciones.

El enfoque que se debe manejar en esta tipo de cadenas son:

- La cadena no buscará destacar una figura pública sino posicionar un tema de interés ciudadano, esclarecer tergiversación informativa y difundir alertas en casos de emergencias por desastres naturales o conmoción social.
- La cadena fortalecerá el apego a la Ley, la normativa y representará una fuente directa de acceso a la información entre las entidades de Estada y los ciudadanos.
- La cadena fortalecerá el apego a la Ley, la normativa y representará una fuente directa de acceso a información entre las entidades de Estado y los ciudadanos.
- Las cadenas son piezas audiovisuales que tienen el propósito de garantizar y promover los derechos de los ciudadanos a recibir información exacta, veraz, verificada y contextualizada acerca de hechos, acontecimientos y procesos de interés ciudadano.

Art. 77.- Suspensión de la libertad de información.- La o el Presidente de la República, en uso de sus atribuciones constitucionales, puede disponer la suspensión del derecho a la libertad de información, para lo cual debe cumplir las siguientes condiciones:

1. Que el estado de excepción se haya declarado previamente;
2. Que se verifique la aplicación de los principios, condiciones y alcances que debe satisfacer la declaratoria del estado de excepción, según el Art. 164 de la Constitución;
3. Que se verifique el cumplimiento adecuado del procedimiento establecido en el Art. 166 de la Constitución para declarar el estado de excepción; y,
4. Que se fundamente por escrito y desde los parámetros del Estado de Derecho la necesidad y la finalidad de disponer la suspensión del derecho a la libertad de información y la censura previa a los medios de comunicación, estableciendo los alcances de estas medidas y el plazo que van a durar.

La declaratoria de estado de excepción solo puede suspender el derecho a la libertad de información y establecer la censura previa de los medios de comunicación, y no podrán establecerse restricciones de ningún tipo a los demás derechos de la comunicación establecidos en esta Ley y en la Constitución.

Los funcionarios estatales serán responsables administrativa, civil y penalmente por las afectaciones a los derechos de la comunicación que no se hallen expresamente autorizadas en virtud del estado de excepción. Dentro de este marco legal se puede ver cada una de las leyes que lo respaldan desde la Constitución y la Ley Orgánica de comunicación.

Dentro de la LOC se muestran todos los parámetros que debe seguir el periodista para realizar su trabajo sin problemas o consecuencias. Cada artículo explica hasta que límite se puede llegar al informar una noticia, siempre respetando la integridad de las personas.

Un punto importante es la disposición que tiene el Estado al informar a la ciudadanía en un suceso de riesgo, las cadenas decretadas generalmente en estos casos son para informar cuestiones específicas. Se debe respetar el estado de excepción al momento de una emergencia, pues se puede suscitar riesgos o emergencias y para evitar grandes calamidades se tiene que actuar acorde lo establecido.

Los medios de comunicación deben presentar su información fielmente a la realidad con responsabilidad y cumpliendo con la relevancia informativa e interés informativo. La contrastación de información es parte de la labor diaria y cotidiana en la labor periodística que servirá para poder conocer las dos caras de la noticia y que la ciudadanía que sus propias conclusiones.

CAPÍTULO III

3 MARCO METODOLÓGICO

En el presente capítulo se abordara la parte metodológica e investigativa que las autoras del presente trabajo direccionaron para la ejecución del presente tema; partiendo del nivel investigativo que permite definir el grado de profundidad con el que se abordara el objeto o sujeto de investigación, el diseño investigativo que compete a las diferentes estrategias subsecuentes que se plantean para la solución de la problemática, el enfoque investigativo que radica en su caracterización cuantitativa donde las cifras y porcentajes predominan el direccionamiento de la temática.

3.1 ENFOQUE INVESTIGATIVO

El enfoque planteado en la investigación es de carácter Mixto (Cualitativo-Cuantitativo), que se desarrolla del objeto de estudio; como su alcance que es la que en esta caso sería la ciudadanía guayaquileña como receptora de los comunicados y manejos comunicacionales por parte del gobierno o estado nacional en estados de excepción, se toma como referencia la parroquia Carbo concepción, la cual es una de las zonas laborales y de encuentro social más importante de la ciudad de Guayaquil.

3.2 ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

Para el presente trabajo se designó el método exploratorio para la identificación de la problemática (Manejo de la comunicación en estrados de excepción); descriptivo con el propósito de establecer su comportamiento (Ciudadanos y colectivos sociales); bibliográfico para la

consulta de fuentes de primera mano, digitales y tradicionales que sustenten el accionar del presente trabajo; de campo por la utilización de la encuesta para la recolección de información y sustento cuantitativo para el aporte de la investigación.

La fundamentación del presente trabajo se sustenta en los procesos de relación y ejecución de protocolos organizacionales por parte del estado nacional en función de estados de excepción, y de cómo se gestiona los procesos informativos con los colectivos ciudadanos.

3.3 DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

El diseño de la investigación es de carácter transversal puesto que toma una situación o contexto específico de una población en un momento determinado, lo que permitirá extraer conclusiones acerca de los fenómenos presentados en la misma, tal es el caso del presente trabajo donde se analiza las gestiones de comunicación de los entes gubernamentales en situaciones o estados de excepción y sus procesos comunicativos con los colectivos sociales.

3.4 TIPOS DE INVESTIGACIÓN

Investigación Básica. - Tiene como propósito la comprensión de los fenómenos predefinidos.

Investigación exploratoria. - Se efectúa sobre un tema u objeto poco conocido o estudiado, tal es el caso los procesos y gestiones de

comunicación por parte de entidades gubernamentales en estados de excepción.

Investigación Descriptiva. - Toma un hecho o fenómeno, con el propósito de establecer su comportamiento, bajo esta consideración se desarrolla un estudio que permite determinar los tipos de procesos o gestiones que realizan las entidades gubernamentales en estados de excepción.

Investigación Explicativa. - Busca el porqué de los fenómenos o hechos, mediante las relaciones de causa – efecto.

Investigación de Campo. - La población es el principal objeto de estudio en este tipo de investigación, se toma en cuenta los pensamientos, el impacto que tiene el tema no solo en las personas encuestadas sino a sus familiares, conocer su perspectiva de la investigación o problemática planteada.

Investigación Bibliográfica. - El campo que se estudió, conlleva una serie de investigaciones históricas, evolutivas y de adaptación, es por eso que se han usado varias técnicas de recolección de datos apoyándonos en fuentes de primera mano, así como ensayos y artículos científicos que sustenten el accionar y sustento del presente tema.

3.5 MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN APLICADOS

En el presente trabajo investigativo se aplicaron los siguientes métodos de trabajo para la ejecución de su proyección práctica:

3.5.1 MÉTODO DE OBSERVACIÓN

Es el método principal dentro de las proyecciones investigativas, se lo aplica para hacer un diagnóstico del problema, a través de la observación simple y directa de la realidad, con la finalidad de establecer ideas y nociones viables del problema.

Inductivo-Deductivo.- La implementación de estos métodos permite ir del razonamiento lógico para estructurar conclusiones, es decir formular hipótesis generales y hacerlas validas, la misma que va de lo universal a lo particular y así se logre llegar a una conclusión efectiva.

Analítico Sintético.- Se utilizó este método para separar cada uno de los elementos que forman parte de la investigación donde se observó su problemática su reacción su evolución para luego sacar conclusiones de tipo particular.

Observación.- Este método se lo ha utilizado de manera total para hacer un diagnóstico del contexto actual a través de una observación simple de la realidad, con la finalidad de establecer cuáles son las características principales que se ejecutan en los procesos de gestión informativa gubernamental en estados de excepción.

3.6 TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN

Con la finalidad de obtener la información necesaria para el planteamiento del presente proyecto, las técnicas de investigación que se utilizaron a partir del enfoque de la misma fueron las siguientes:

- **Entrevista:** Se realizó la entrevista al licenciado Mario Bohórquez Zavala especialista en procesos de RR.PP y master en Comunicación institucional y vocería organizacional.
- **Encuestas:** Se realizaron encuestas, a los ciudadanos de la parroquia Carbo concepción, por su ubicación estratégica geográfica del sector centro norte de la ciudad, puesto que presenta una gran afluencia de ciudadanos que laboran en diferentes oficios y dependencias públicas y privadas.

3.7 MUESTRA POBLACIONAL

3.7.1 POBLACIÓN

La determinación de la muestra poblacional es tomada de la parroquia Carbo Concepción con 4.035 habitantes según el último censo nacional, la misma que se encuentra ubicada en la Av. Malecón entre 9 de octubre y Junín, que abarca las estatuas de los Libertadores Bolívar y San Martín, Instituto tecnológico Bolivariano, los banco Guayaquil, Produbanco, Central del Ecuador y Pro Crédito, el Centro Financiero Nacional (CFN), Iglesia La Merced, Hotel Ramada y Parque Pedro Carbo.

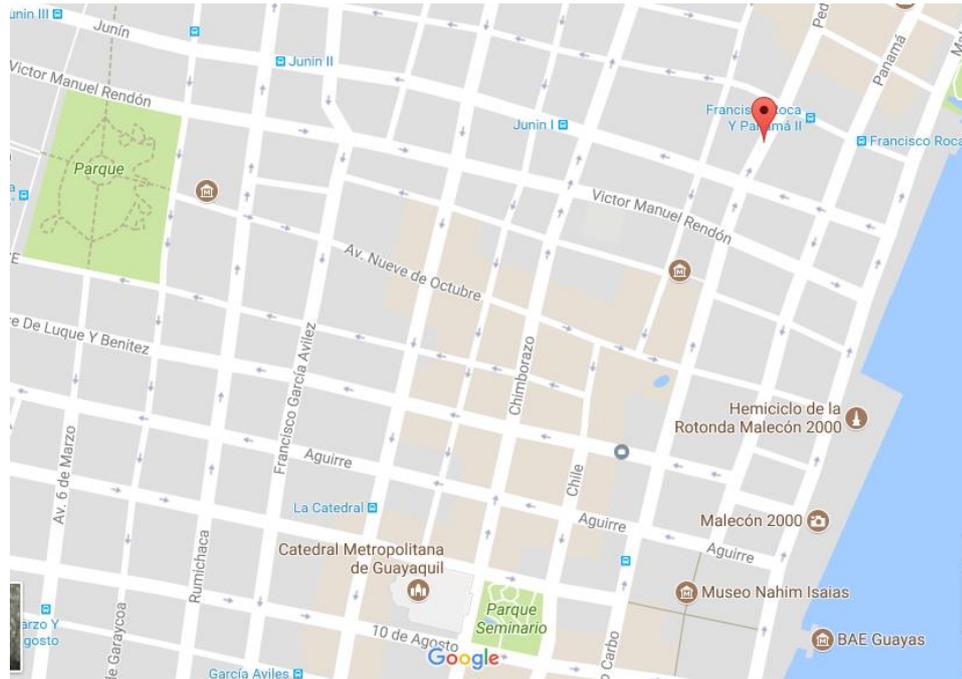


Grafico 1. Mapa Poblacional

Fuente: Google Map

3.8 MUESTRA

Para seleccionar la muestra se ha aplicado la formula probabilística aleatoria o simple, para determinar la cantidad de encuestas, gráficos y tablas estadísticas que se deben analizar para conocer los resultados del estudio en la parroquia Carbo Concepción, considerada por parte de las autoras del presente trabajo, por ser un punto céntrico en el entorno laboral ciudadano, y donde se encuentran los potenciales grupos objetivos de lectores digitales exponiéndola de la siguiente manera:

$$n = \frac{z^2(p \cdot q)}{e^2 + \frac{z^2(p \cdot q)}{N}}$$

Considerando que:

n = Tamaño de la muestra por encontrar.

Z = Nivel de confianza.

P = Segmento de personas con las características factibles para el estudio, de ser seleccionadas en el muestreo, este será exitoso.

Q = Segmento de individuos sin las características del estudio (fracaso).

N = Tamaño de la Población

E = Margen de error que se prevé cometer.

Margen: 5%

Nivel de confianza: 90%

Población: 4035

Tamaño de la muestra: 253

Una vez aplicada la fórmula con un nivel de confianza del 90% y un margen de error del 5%, se obtuvo como resultado que las encuestas que se deben ejecutar dan un total de 253.

Filtro. Semestre / Jornada

Tabla 1. Filtro: Sexo

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Hombres	190	75%
Mujeres	63	25%
Total	253	100%

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, N. (2019)

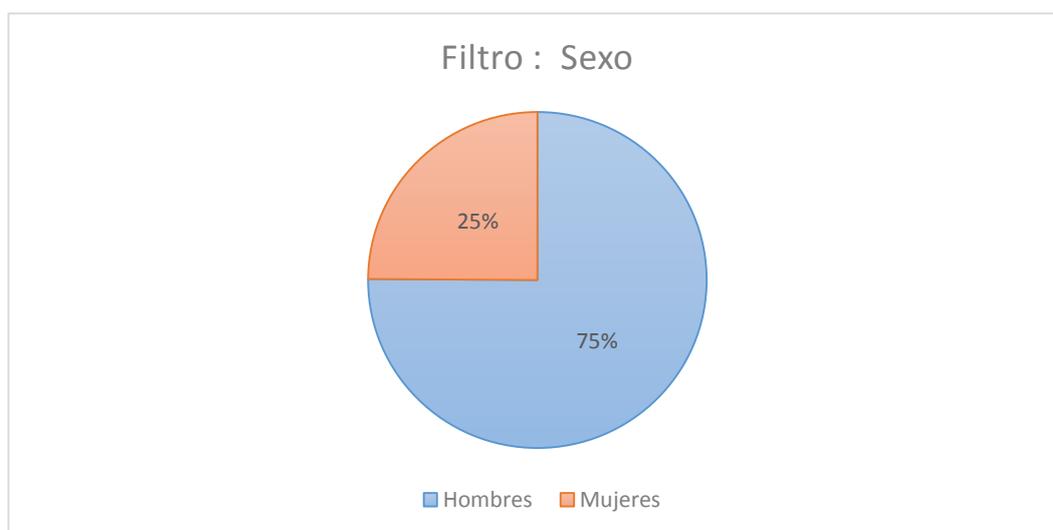


Gráfico 2: Filtro / Sexo

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

Comentario

Dentro de la población encuestada un gran porcentaje de personas que accedieron a cooperar con la presente investigación en función de cómo consideran la participación gubernamental en aspectos informativos y de gestión institucional.

1 ¿Tiene conocimiento acerca de lo que es un estado de excepción o emergencia nacional?

Tabla 2. Conocimiento acerca de lo que es estado de excepción

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	185	73%
No	68	27%
Total	253	100%

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

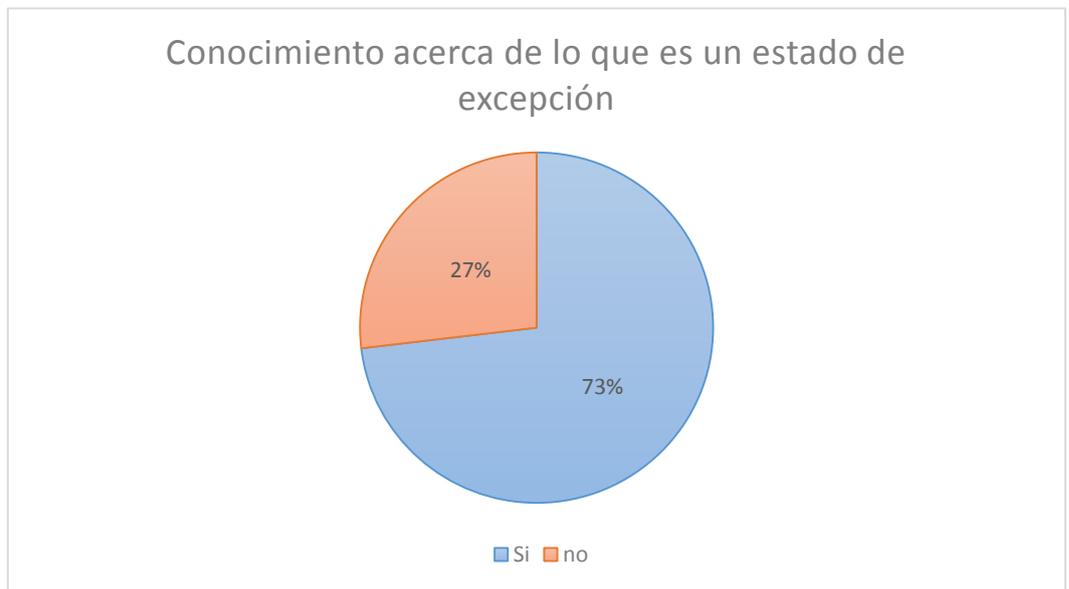


Gráfico 3: Conocimiento acerca de lo que es un estado de excepción

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

Comentario

Existe todavía desconocimiento en la parte de socialización acerca de lo que se considera como estado de excepción o emergencia nacional, por parte de la ciudadanía a pesar de su respuesta afirmativa, las autoras denotaron otros aspectos que detallaron este argumento.

2.- Si contesto a la pregunta anterior de manera afirmativa ¿En qué ámbitos considera usted que se puede aplicar un estado de excepción o emergencia?

Tabla 3. Ámbitos que considera se puede aplicar un estado de excepción

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Desastres o emergencias Naturales	110	43%
Conflictos Diplomáticos	45	18%
Conflictos fronterizos	30	12%
Golpes de estado o desestabilización gubernamental	68	27%
Total	253	100%

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

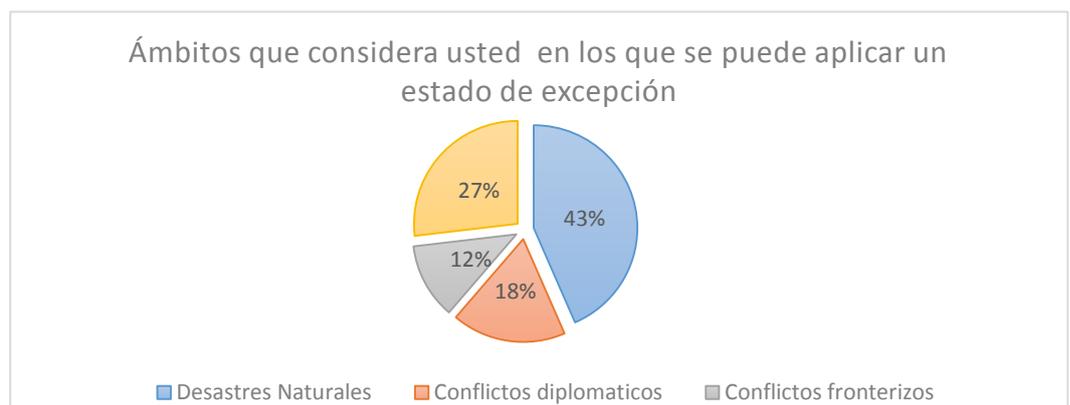


Gráfico 4: Ámbitos en los que se aplica un estado de excepción

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

Comentario

Un determinante grupo de encuestados manifestó que una causal de gran peso para proponer un estado de emergencia sería los desastres naturales, los mismos que en nuestro país mantienen un gran peso en la regiones sierra y costa ecuatoriana por la presencia de volcanes e inundaciones por sus fuertes lluvias y ríos.

3. A partir de las siguientes opciones, podría mencionarnos ¿cuál es el estado de excepción que mantiene usted mayor conocimiento en noción de su ejecución?

Tabla 4. Estado de excepción nacional que mantiene conocimiento actualmente

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Volcán Tungurahua	43	17%
30 de septiembre	52	21%
Petroecuador recuperación del sistema	15	6%
Esmeraldas reforestación	16	6 %
Esmeraldas mataje secuestro de periodistas	60	24%
Terremoto 16 de abril Manabí	67	26%
Total	253	100%

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

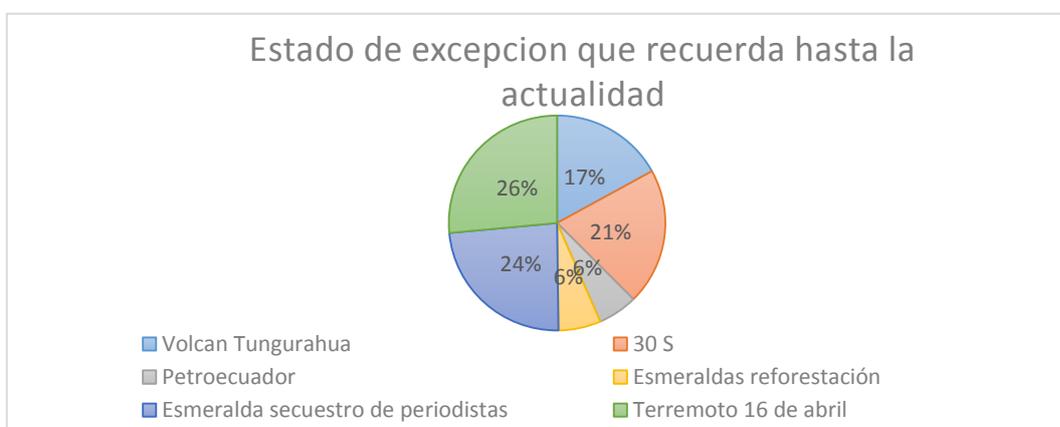


Gráfico 5: Estado de excepción nacional que recuerda hasta la actualidad

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

Comentario

Dentro de Ecuador los estados de excepción con el gobierno del Economista Rafael Correa Delgado, se generaron varios los mismo que fueron presentados a los colectivos encuestados y que tomaron en consideración que los estados de emergencia del 16 de abril por el terremoto en Manabí y el ocurrido en Esmeraldas por el secuestro de los periodistas del comercio son los más recordados.

4.- ¿En qué medios de comunicación considera usted que existe mayor interacción y socialización con la ciudadanía por parte de los gobiernos de turno en un estado de excepción?

Tabla 5. Medios de mayor interacción en estados de excepción

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Radio	20	8%
Prensa Escrita	29	11%
Televisión	172	68%
Relaciones Publicas	32	13%
Total	253	100%

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

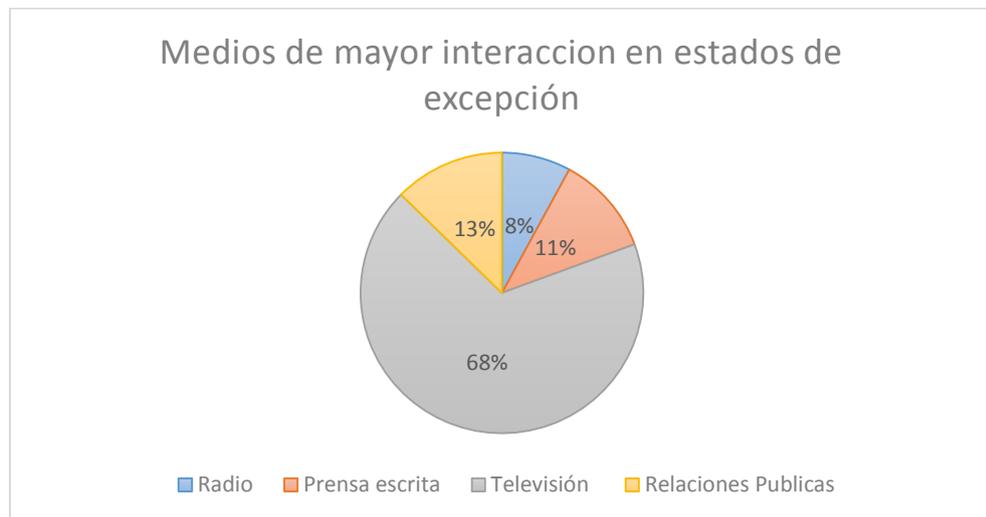


Gráfico 6: Medios de mayor interacción en estados de excepción

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

Comentario

El medio de comunicación con mayor interacción en las gestiones informativas de emergencia designado por la ciudadanía es la televisión, ya que según los encuestados es a que las entidades de turno designan para hacer sus ruedas de prensa.

5.- ¿Cuáles considera usted que son los recursos o procesos que utilizan los gobiernos de turno para socializar los estados de emergencia o excepción?

Tabla 6. Recursos o procesos en estados de emergencia o excepción

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Ruedas de prensa	95	37%
Comunicados oficiales en cuentas del estado	75	30%
Cadenas nacionales	33	13%
Cierre parcial de las actividades de la zona en emergencia	50	20%
Total	253	100%

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

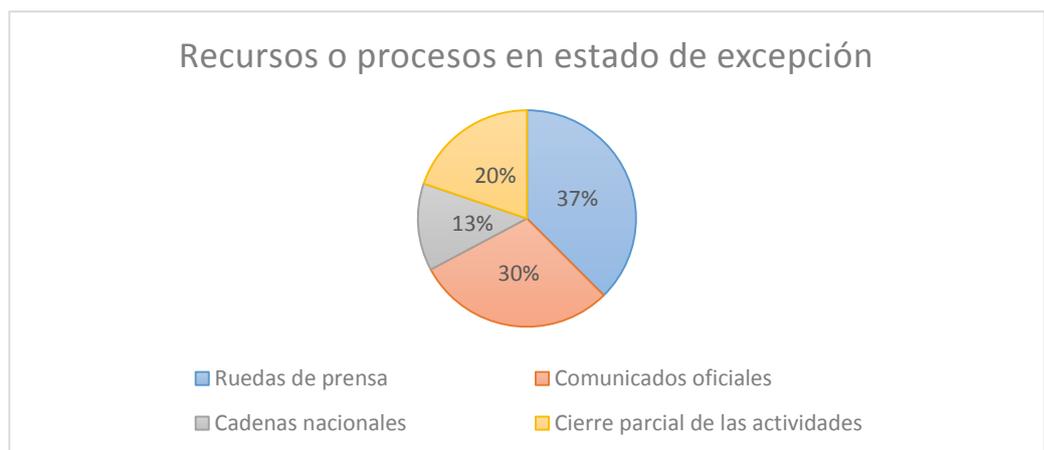


Gráfico 7: Recursos o procesos en estado de excepción

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

Comentario

La ciudadanía afirma que uno de los recursos principales por parte de los gobiernos de turno son las ruedas de prensa cuando se necesita comunicar un estado de excepción de forma directa con la ciudadanía, seguido de comunicados oficiales.

6.- Al momento de proyectar un comunicado oficial ¿cuáles considera usted, son los elementos que destacan en la proyección y estructura del contenido informativo?

Tabla 7. Elementos que destacan en el contenido informativo

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Contenido claro	39	15%
Inmediatez con los sucesos o acontecimientos	34	13%
Desarrollo y estipulación de actividades en post del suceso	128	51%
Retroalimentación de todos los acontecimientos y eventos acaecidos	52	21%
Total	253	100%

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

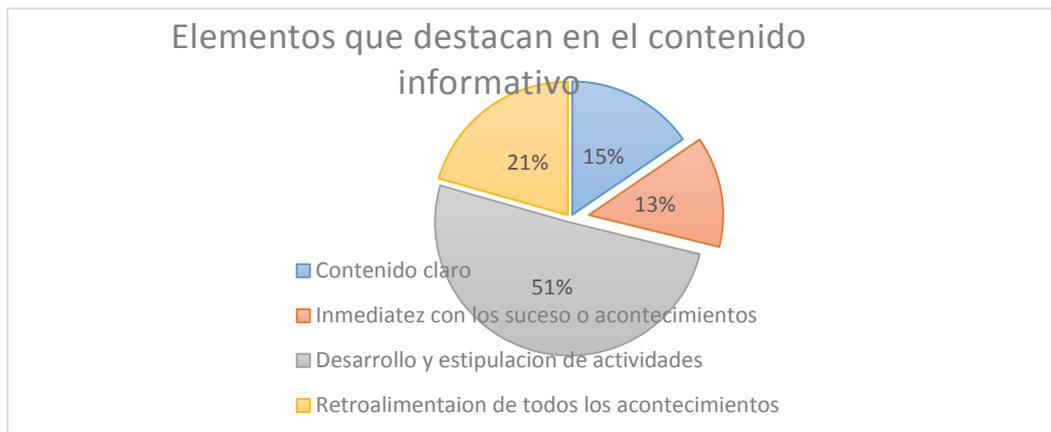


Gráfico 8: Elementos que destacan en el contenido informativo

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

Comentario

La población consultada considera que el fundamento de los contenidos gubernamentales en estados de emergencia se basa en la designación de actividades en post de la emergencia de estado, es importante destacar que un gran porcentaje de la muestra considera esto como eje central de los comunicados estatales.

7.- Ante el ultimo estado de excepción en Esmeraldas ¿Cuáles considera usted que fueron los procedimientos de la entidad gubernamental en función informativa o de comunicación?

Tabla 8. Procedimientos en el último estado de excepción nacional

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Prudentes	20	35%
Desconcertantes	133	60%
Acertadas	10	5%
Ausentes de argumentación	85	
Total	253	100%

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

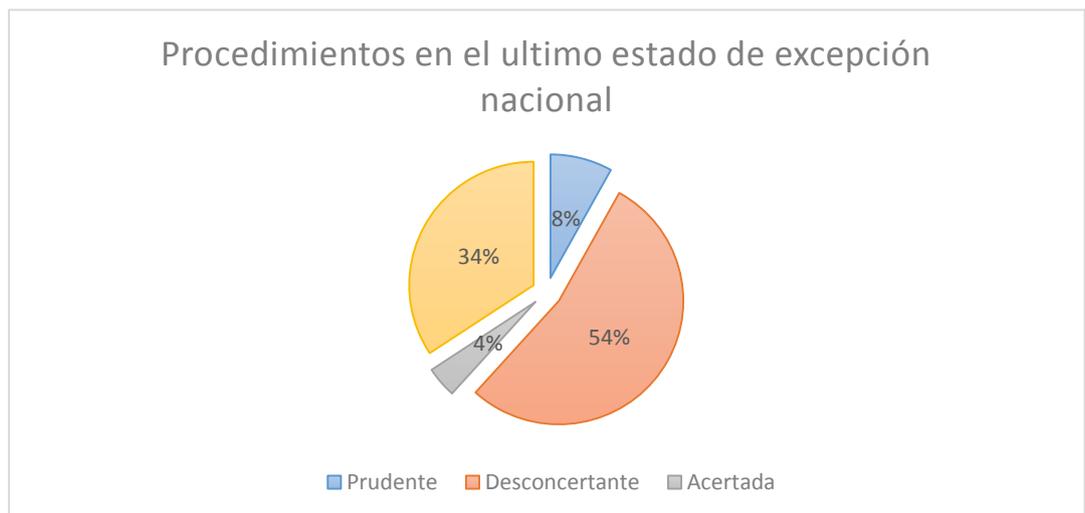


Gráfico 9. Procedimientos en el último estado de excepción nacional

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

Comentarios

Bajo esta interrogante, un gran sector de la población encuestado afirmó que la información brindada en el último estado de excepción fue desconcertante y poco aclaratoria, en función de otras situaciones y acontecimientos.

8. Ante el último estado de excepción podría mencionar ¿A través de que medio o plataforma considera usted que se desarrolló con mayor fidelidad contenidos e información acerca del tema?

Tabla 9. Medios o plataformas de mayor información ultimo estado de emergencia

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Plataformas web	96	38%
Medios tradicionales	45	18%
Canales oficiales del estado	30	12%
Medios internacionales	82	32%
Total	253	100%

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

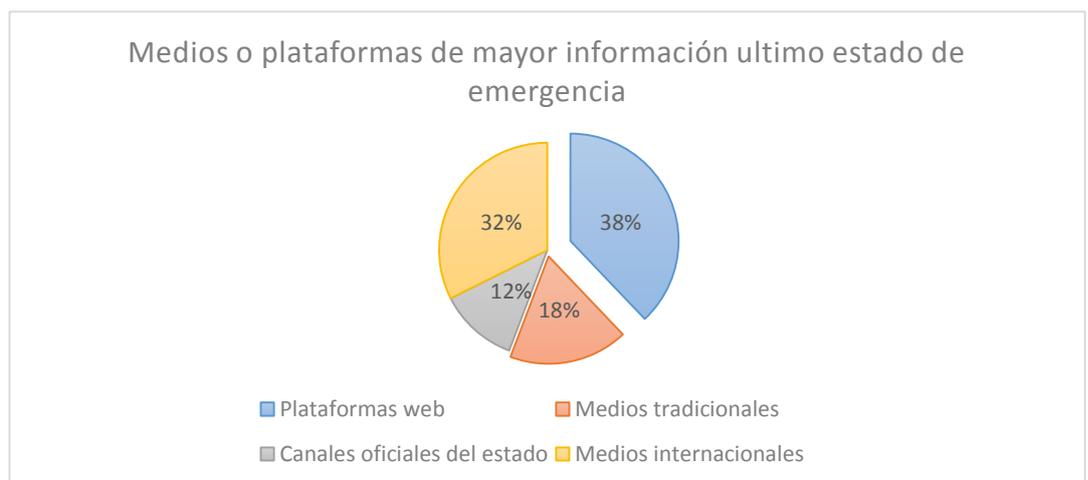


Gráfico 10. Medios o plataformas de mayor información en el último estado de excepción

Fuente: Insitu

Elaborado por: Rodríguez Cox, L. & Toledo Toledo, L. (2019)

Comentarios

En esta última consulta el público encuestado considera que en el último estado de excepción, existió mayor información en las plataformas web, más que en los canales oficiales, destacando también medios internacionales que tenían información antes que los estatales.

3.9 ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

- Dentro de la población encuestada un gran porcentaje de personas que accedieron a cooperar con la presente investigación fueron hombres.
- Existe desconocimiento en la parte de socialización acerca de lo que se considera como estado de excepción o emergencia nacional, por parte de la ciudadanía.
- Un determinante grupo de encuestados manifestó que una causal de gran peso para proponer un estado de emergencia serían los desastres naturales.
- Dentro de Ecuador los estados de excepción con el gobierno del Economista Rafael Correa Delgado, se generaron varios.
- El medio de comunicación con mayor interacción en las gestiones informativas de emergencia designado por la ciudadanía es la televisión.
- La ciudadanía afirma que uno de los recursos principales por parte de los gobiernos de turno son las ruedas de prensa para comunicar un estado de excepción.
- La población consultada considera que el fundamento de los contenidos gubernamentales en estados de emergencia se basa en la designación de actividades en post de la emergencia de estado.
- Un gran sector de la población encuestado afirmó que la información brindada en el último estado de excepción fue desconcertante y poco aclaratoria, en función de otras situación y acontecimientos.
- En el último estado de excepción, existió mayor información en las plataformas web, más que en los canales oficiales, destacando también medios internacionales que tenían información antes que los estatales.

3.10 ANÁLISIS DE LA ENTREVISTAS

Lic. Mario Bohórquez Zavala

Licenciado Mario Bohórquez Zavala especialista en procesos de RR.PP y master en Comunicación institucional y vocería organizacional.

P1.- ¿Cuáles considera usted que son los procesos o pasos fundamentales que debe realizar una entidad pública o gobierno de turno ante un estado de excepción?

R1.- Primero que todo la designación de voceros institucionales o en este caso de estado, ya que cualquier información se puede filtrar y afectar a todo el proceso o información que se quiera dar a conocer, principalmente en estos casos existen protocolos, ya que si hablamos de un estado de excepción el primer mandatario o presidente, delega a su ministro de comunicación y gabinete que gestione los procedimientos.

P2.- Desde su experticia, podría mencionarnos ¿en qué tipo de ámbitos o campos se puede aplicar estos procesos a parte de una crisis emergente o estado de excepción?

R2.- Realmente en todo proceso organizacional, un ejemplo muy claro son las empresas que cuentan con departamentos de comunicación o Dircom, tiene una designación ante estados de emergencia institucional, que empieza en primera instancia con la designación de un vocero institucional y pasa por un proceso de etapas ante cada punto de la crisis que se la maneja de forma sistemática, eso

realmente debe ocurrir en todas las entidades pequeñas, medianas, grandes y estatales.

P3.- En el caso de los estados de emergencia o excepción, desde su experticia ¿cuál es el rol que cumplen los canales o plataformas oficiales y no oficiales de información?

R3.- Fundamental, cuando hablamos de la definición de canales o plataformas, estamos considerando cuales serán nuestros medios oficiales de designación o argumentación, en el caso de los oficiales , se destaca que son aquellos que posee o son de dominio de la empresa, institución o ministerio del estado nacional, las no oficiales son todos los medios de comunicación que comparten de forma general esta información

P4.- Podría darnos su opinión acerca del último estado de excepción en esmeraldas en función de los procesos y gestiones de comunicación.

R4.-Debo ser muy honesto al mencionar que fue un tema muy delicado por el orden de los sucesos, las victimas afectadas, y más que todo por la transición política e ideológica que el país atraviesa actualmente, sumado a todo esto, tenemos una fórmula perfecta de caos y desestabilización informativa, tomando en consideración que existieron voceros y procesos designados, aun así la gestión tuvo muchos inconvenientes, que fueron de orden interno por el tono de los problemas y externo por la pelea de muchos medios internacionales, por tener la primicia y el paso a paso del caso, algo que nuestra ley

actual de comunicación no lo permite si no existe un contraste oficial y estatal.

P5.- ¿Cuánto tiempo considera usted que demora consolidar y contrastarse la información en un estado de emergencia o excepción?

R5.- Eso dependerá mucho del personal y las normas internas que tiene la institución, hay que considerar algo muy importante y es que el tiempo es netamente relativo y en estos casos muchos más, puedo decirte que un máximo de 24 horas la información debe estar netamente procesada para dar un informe a la nación, pero precisamente en la primer hora transcurrida se deberían dar indicaciones de que es lo que ocurre, retomando el ejemplo del último caso de emergencia nacional, a partir de las primeras 13 horas se dio un informe, encabezado por el presidente y su gabinete de comunicación, posterior a eso se dieron ruedas paulatinas explicando pormenores y otros avances, realmente es relativo en función de tu grupo de trabajo, tecnología e incluso competitividad de tu personal.

P6.- Desde su experticia cuales son los elementos que deben destacar los profesionales en periodismo y comunicación actualmente para poder manejar este tipo de conflictos en futuros cargos públicos o privados.

R6.- En la actualidad, la espontaneidad de una marca es clave, donde se lo perciba debe destacar como una marca que aporta a la sociedad con valores bien identificados. Además la autenticidad siempre será clave para conseguir los demás elementos necesarios de una marca profesional, si no cumples lo que ofreces estas empezando mal el desarrollo de tu marca.

3.11 CONCLUSIONES

- La presente investigación, concluye destacando que dentro de los procesos de estados de excepción la comunicación en función de información y designación de canales y contenidos se esquematizan de acuerdo al gobierno de turno, utilizando un sistema de designación de voceros o ministerios que informa a la ciudadanía, pero en el caso del quehacer periodístico merma los procesos de inmediatez o funcionalidad del ejercicio periodístico, por aspectos de fidelización y confirmación que son primordiales en la profesión pero son intrínsecos en el proceder profesional y no solo legal.
- Los principales medios oficiales utilizados en los últimos 10 años, fueron las fuentes oficiales públicas, medios de televisión (Ecuador Tv), diarios (Telégrafo), enlaces ciudadanos, Ministerios y comunicados de prensa.
- La constitución de la república del Ecuador a partir de su articulado 31 gestiona los procesos de información en estados de emergencia, en la Ley Orgánica de comunicación y en la constitución se destaca el derecho a la comunicación y estar informados, ante cualquier suceso de índole social y ciudadano.
- A partir del nuevo modelo de mandato que atraviesa el país con el actual presidente Lenin Moreno Garcés, se puede apreciar que sigue el mismo formato de designación informativa, pero a consideración de las autoras del presente trabajo con el proceso de recolección realizado, se puede mencionar que se han aletargado las gestiones y se ha burocratizado la información ante procesos obsoletos en materia de inmediatez y organización informativa en comparación de los últimos 10 años del anterior gobierno de turno.

3.12 RECOMENDACIONES

- Considerar la extensión de esta temática para futuros trabajos investigativos en función del periodismo y la constitución de los estados de excepción.
- Proyectar a través del presente trabajo, alternativas funcionales ante las normativas legales dentro del marco constitucional, que gestionen y agilicen los procesos informativos del periodismo ante estados de emergencia, para mantener una comunicación fidedigna con la ciudadanía en estados de emergencia.
- Actualizar los formatos académicos de formación universitaria en materia de periodismo emergente, para una correcta preparación actividad del futuro periodista ante los tópicos de emergencia y catástrofes nacionales e internacionales.
- Considerar dentro de la Malla curricular de la ULVR, talleres formativos o capacitaciones de los discentes, con instituciones responsables o aptas para este tipo de temáticas y situaciones, para la constitución de un cuerpo periodístico preparado para este tipo de temáticas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Constitución. (20 de Octubre de 2008). Asamblea Nacional Constituyente de Ecuador. Obtenido de https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
- Constitución de 1835, Art. 64, pág. 13, disponible en <http://biblioteca.espe.edu.ec/upload/1835.pdf>, revisado el 15
- Constitución de 1850, Art. 60, p. 16, disponible en <http://biblioteca.espe.edu.ec/upload/1850.pdf>, revisado el 15 de agosto del 2011.
- Constitución de 1869, Art. 60, numeral 12, p.13, disponible en <http://biblioteca.espe.edu.ec/upload/1869.pdf>, revisado el 16 de agosto del 2011.
- Constitución de 1967, Art. 185, pp. 48-49, disponible es <http://biblioteca.espe.edu.ec/upload/1967.pdf>, revisado el 16 de agosto del 2011.
- Diario El Télegrafo. (04 de Mayo de 2016). Tras el sismo, primó el silencio mediático. (R. Actualidad, Editor) Recuperado el 25 de Enero de 2018, de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/medios/1/tras-el-sismo-primos-el-silencio-mediatico>
- Díaz Blanco, Rafael, El Estado de Excepción, disponible en: http://www.alzandolavoz.com/NOTAS_DERECHO_CONSTITUCIONAL/Tema_17_Los_estados_de_excepcion_72742_190309.pdf, revisado el 20 de enero del 2012.
- Doug, N. (Mayo de 1988). Manejo de la información. (J. Braun, Ed.) Chasqui. Revista Latinoamericana de Comunicación(28), 6.
- Fondo de las Naciones Unidas. (2015). Guía para comunicadores. (M. Murillo, Ed.) Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de https://bolivia.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/Guia_comunicadores_emergencias.pdf
- Garcés, D. D. (12 de Mayo de 2017). Cobertura mediática de desastres naturales: análisis de la calidad informativa en la televisión nacional y la red social Twitter durante el

terremoto de 7,8 grados en Manabí. Recuperado el 04 de Enero de 2018, de Universidad San Francisco de Quito: <http://repositorio.usfq.edu.ec/handle/23000/6439>

Global Investigative Journalism Network. (s.f.). Organizaciones de seguridad del periodismo. (GIJN, Editor) Recuperado el 11 de Agosto de 2018, de <https://gijn.org/organizaciones-de-seguridad-del-periodismo/>

Gómez Naredo, J. (22 de Septiembre de 2017). Frida Sofía: El invento de Aurelio Nuño, Televisa y la Marina, Revista. (Polemón) Recuperado el 13 de Agosto de 2018, de <https://polemon.mx/frida-sofia-el-invento-de-aurelio-nuno-televisa-y-la-marina>

Kapuscinski, R. (2002). Los cínicos no sirven para este oficio. (X. González, Trad.) Barcelona, España: Anagrama.

Ley de Seguridad Pública y del Estado. (21 de Septiembre de 2009). Asamblea Nacional, Registro Oficial . Recuperado el 12 de Julio de 2018, de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/04/ene15_LEY-DE-SEGURIDAD-PUBLICA-Y-DEL-ESTADO.pdf

Ley Orgánica de Comunicación. (25 de junio de 2013). Registro oficial, https://www.asambleanacional.gob.ec/es/system/files/ley_organica_comunicacion.pdf. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional.

Meléndez, Florentín, Suspensión de los Derecho Fundamentales en los Estados de Excepción según el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, San Salvador, Imprenta Criterio.

Morales, C. (2006). Periodistas por la gestión del riesgo de desastres. Recuperado el 08 de Septiembre de 2018, de <http://desastres.usac.edu.gt/documentos/docgt/pdf/spa/doc0107/doc0107-parte01.pdf>

Moreno Garcés, L. (14 de Mayo de 2018). La Supercom se elimina en proyecto de reforma a la Ley de Comunicación. (Diario El Telégrafo, Editor) Recuperado el 11 de Agosto de 2018, de <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/3/supercom-eliminacion-reformas-ley-comunicacion>

- Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. (Marzo de 2018). Informe Estadístico Anual de ONEMI Año 2017. (N. Gómez Cofré, Ed.) Recuperado el 27 de Julio de 2018, de Período del 1° de enero a 31 de diciembre de 2017:
<http://repositoriodigitalonemi.cl/web/bitstream/handle/2012/1818/InfEstAnualONEMI2017.pdf?sequence=1>
- Pasquali, A. (2005). 18 ensayos sobre comunicaciones. (C. Rodríguez, Ed.) Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de <https://es.scribd.com/document/346419404/Antonio-Pasquali-2005-18-Ensayos-Sobre-Comunicaciones>
- Salazar, S. (1994). La información pública como parte de la educación integral para reducir los desastres. 2. Recuperado el 08 de Septiembre de 2018, de <https://www.cne.go.cr/CEDO-CRID/CEDO-CRID%20v2.0/CEDO/pdf/spa/doc5095/doc5095-contenido.pdf>
- Secretaría de Gestión de Riesgos. (26 de Abril de 2008). Decreto Ejecutivo No. 1046-A. Recuperado el 23 de Julio de 2018, de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/08/Resolución-Modificatoria-Segunda-No.-SGR-033-2014.pdf>
- Secretaría de Gestión de Riesgos. (2017). Rendición de cuentas 2016. (SNGR, Ed.) Recuperado el 14 de Julio de 2018, de <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Informe-Lúdico.pdf>
- Secretaría Nacional de Comunicación. (22 de Junio de 2009). Decreto Ejecutivo No. 1795. (Secom, Ed.) Recuperado el 12 de Julio de 2018, de <https://www.comunicacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2014/02/L-Contratos-de-cr%C3%A9ditos-externos-y-cr%C3%A9ditos-internos-fondos-operaciones-montos-plazos-enero-2014.pdf>
- SNGRD. (2014). ABC del periodista. Recuperado el 11 de Febrero de 2018, de Colombia: <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/20748/Abc-del-periodista-UNGRD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- SNGRD. (2017). Terminología sobre Gestión del Riesgo de Desastres y Fenómenos Amenazantes. (C. N. SNGRD, Ed.) Recuperado el 06 de Enero de 2018, de Colombia: <http://repositorio.gestiondelriesgo.gov.co/bitstream/handle/20.500.11762/20761/>

Terminologia-GRD-

2017.pdf;jsessionid=7ACB3CE2F68CF03AE21FD4E12756DE47?sequence=2

Superintendencia de la Información y Comunicación. (15 de Octubre de 2013). Estatuto Orgánico de los procesos de la Superintendencia de la Información y Comunicación. (Supercom, Editor) Recuperado el 11 de Agosto de 2018, de <http://www.supercom.gob.ec/documents/Normativa/Estatuto-Organico-Gestion-Organizacional-Procesos-Supercom-septiembre-2016.pdf>

Tribunal Constitucional de la República del Ecuador. (09 de Septiembre de 2014). Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos. Resolución 39, Registro Oficial(163), Especial, 26-27. (SNGR, Ed.) Quito, Ecuador.

Ulloa, C. (27 de Octubre de 2008). Comunicación para la prevención de los desastres. Recuperado el 12 de Agosto de 2018, de <https://www.alainet.org/es/active/27121>

Unesco. (2011). Manual de gestión de riesgos de desastre para comunicadores sociales. Recuperado el 02 de Febrero de 2018, de Una guía práctica para el comunicador social comprometido en informar y formar para salvar vidas: <http://unesdoc.unesco.org/images/0021/002191/219184s.pdf>

ANEXOS

Anexo 1. Modelo de encuesta

Filtro

Hombre Mujer

1 ¿Tiene conocimiento acerca de lo que es un estado de excepción o emergencia nacional?

Si

No

2.- Si contesto a la pregunta anterior de manera afirmativa ¿En qué ámbitos considera usted que se puede aplicar un estado de excepción o emergencia?

Desastres o emergencias naturales

Conflictos diplomáticos

Conflictos fronterizos

Golpes de estado o desestabilización gubernamental

3. A partir de las siguientes opciones, podría mencionarnos ¿cuál es el estado de excepción que mantiene usted mayor conocimiento en noción de su ejecución?

Volcán Tungurahua

30 de septiembre

Petroecuador recuperación del sistema

Esmeraldas reforestación

Esmeraldas mataje secuestro de periodistas

Terremoto 16 de abril Manabí

4.- ¿En qué medios de comunicación considera usted que existe mayor interacción y socialización con la ciudadanía por parte de los gobiernos de turno en un estado de excepción?

Radio

Prensa escrita

Televisión

Relaciones Públicas

5.- ¿Cuáles considera usted que son los recursos o procesos que utilizan los gobiernos de turno para socializar los estados de emergencia o excepción?

Ruedas de Prensa

Comunicados oficiales en cuentas el estado

Cadenas nacionales

Cierre parcial de las actividades en las zonas de emergencia

6.- Al momento de proyectar un comunicado oficial ¿cuáles considera usted, son los elementos que destacan en la proyección y estructura del contenido informativo?

Contenido claro

Inmediatez con los sucesos o acontecimientos

Desarrollo y estipulación de actividades en post del suceso

Retroalimentación de todos los acontecimientos y eventos
acaecidos

7.- Ante el ultimo estado de excepción en Esmeraldas ¿Cuáles considera usted que fueron los procedimientos de la entidad gubernamental en función informativa o de comunicación?

Prudentes

Acertadas

Desconcertantes

Ausentes de argumentación

8. Ante el último estado de excepción podría mencionar ¿A través de que medio o plataforma considera usted que se desarrolló con mayor fidelidad contenidos e información acerca del tema?

Plataformas Web

Medios tradicionales

Canales Oficiales del estado

Medios internacionales

Anexo 2. Modelo de entrevista

P1.- ¿Cuáles considera usted que son los procesos o pasos fundamentales que debe realizar una entidad pública o gobierno de turno ante un estado de excepción?

P2.- Desde su experticia, podría mencionarnos ¿en qué tipo de ámbitos o campos se puede aplicar estos procesos a parte de una crisis emergente o estado de excepción?

P3.- En el caso de los estados de emergencia o excepción, desde su experticia ¿cuál es el rol que cumplen los canales o plataformas oficiales y no oficiales de información?

P4.- Podría darnos su opinión acerca del último estado de excepción en esmeraldas en función de los procesos y gestiones de comunicación.

P5.- ¿Cuánto tiempo considera usted que demora consolidar y contrastarse la información en un estado de emergencia o excepción?

P6.- Desde su experticia cuales son los elementos que deben destacar los profesionales en periodismo y comunicación actualmente para poder manejar este tipo de conflictos en futuros cargos públicos o privados.

Anexo 3. Entrevista



Anexo 4. Encuesta



